

UIP-RES-71-2011

Número de Solicitudes 66-2011
GESTION 82300

---TRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA:
Guatemala, treinta y uno de mayo de dos mil once.

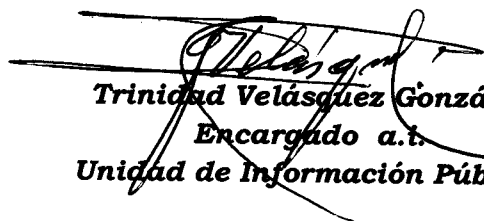
ASUNTO: JOSE LUIS ARRESIS PÉREZ, SOLICITA EL INFORME FINAL DE LA AUDITORÍA PRACTICADA AL COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009.

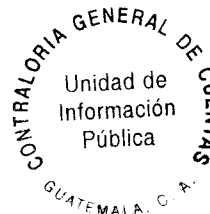
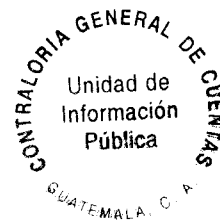
Con sus antecedentes se tiene a la vista para resolver la solicitud que se identifica en el acápite; y

CONSIDERANDO: Analizada la solicitud de Información y cumpliendo con los requisitos que establece la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto cincuenta y siete guión dos mil ocho (57-2008). Se admite para su trámite la solicitud número sesenta y seis guión dos mil once (66-2011) y Gestión 82300.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos cuarenta y dos (42) numeral uno (1) y quince (15) de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto cincuenta y siete guión dos mil ocho (57-2008); esta Unidad **RESUELVE:**

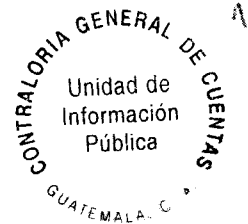
Que se entrega al interesado el informe de auditoría descrito en el acápite en formato digital. Consta de un folio (01) numerado y sellado. Adjunto archivo digital de setenta y dos (72) folios. **HÁGASE SABER.**


Trinidad Velásquez González
Encargado a.t.
Unidad de Información Pública



1/1

“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”



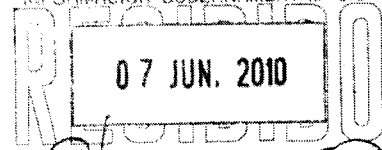
CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
COMITE NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN -CONALFA-
01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2009**

*Recibido
12:04
28/05/2010*



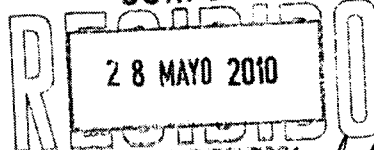
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACION GUBERNAMENTAL -SIG-



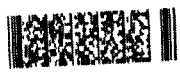
Firma: Hora: 11:50
Guatemala, C. A.

GUATEMALA, MAYO DE 2010

COMITE NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN
CONALFA



ENTIDAD EJECUTORA
SECRETARIA EJECUTIVA
Hora: 12:04



Contraloría General de Cuentas
Guatemala, C.A.

COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN
CONALFA

RECIBIDO
28 MAYO 2010

ENTIDAD EJECUTORA
SECRETARÍA EJECUTIVA
Hora: 12:04 P.M. F. J. Elizabeth

7a. Avenida 32, zona 13
Guatemala, Guatemala, C.A.
Código Postal 01013
PBX: (502) 2417-8700
E-mail: info@contraloria.gob.gt
http://www.contraloria.gob.gt

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
Unidad de Información Pública

A-447-2010

Guatemala, 28 de mayo de 2010

Licenciado
Carlos Jacinto Coz
Secretario Ejecutivo
Comité Nacional de Alfabetización
Su Despacho

Recibido
12:04 P.M.
28/05/10
COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN
SECRETARÍA EJECUTIVA
GUATEMALA, C.A.

Señor Secretario Ejecutivo:

El documento que se adjunta, contiene los resultados de la auditoría practicada al Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009 del Comité Nacional de Alfabetización.

El artículo 241 de la Constitución Política de la República, establece que se debe formular la Liquidación del Presupuesto anual de Ingresos y Egresos y someterla a conocimiento de la Contraloría General de Cuentas. Asimismo, en las atribuciones que le asigna la literal e, artículo 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas está la de auditar, emitir dictamen y rendir informe de los estados financieros, ejecución y liquidación del Presupuesto de las Entidades Autónomas y Descentralizados. Con base en esta normativa la Contraloría General de Cuentas practicó auditoría a los estados financieros y Liquidación del Presupuesto de esa entidad, con el objetivo de emitir dictamen y rendir informe al Congreso de la República.

El alcance de nuestra auditoría incluyó efectuar pruebas y procedimientos, sobre bases selectivas, de acuerdo a Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental, para evaluar la estructura del control interno, el cumplimiento de aspectos legales y regulaciones aplicables, uso y destino de los recursos asignados a esa entidad, para emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en la Liquidación del Presupuesto formulado por el Comité Nacional de Alfabetización.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
GUATEMALA, C.A.

“La Transparencia Impulsa el Desarrollo”

Contraloría General de Cuentas
Guatemala, C.A.

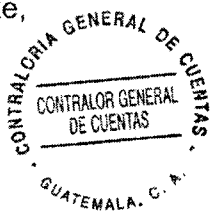
A-447-2010
.../2

El artículo 11 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, responsabiliza a las autoridades superiores de cada organismo o entidad del sector público por la implantación y mantenimiento de un eficiente y eficaz sistema de control interno. La literal E, de la Guía para el Seguimiento y Administración de los Resultados de Auditoría (SARA) aprobada en Acuerdo No. A-23-2004 del Contralor General de Cuentas, establece el plazo para implementar e informar las recomendaciones del informe de auditoría.

Con base en dicho fundamento legal, deberá informar en un plazo no mayor de 15 días a la Dirección de Auditoría Gubernamental, ubicada en el tercer nivel del edificio central de la Contraloría General de Cuentas, situado en la 7ª. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala, sobre el cumplimiento de cada una de las recomendaciones incluidas en el informe de auditoría, con el objeto de fortalecer la estructura de control interno de la entidad y eliminar las causas de las debilidades reportadas, por lo que se deberá girar instrucciones a los funcionarios responsables para que se implementen las recomendaciones definidas en los hallazgos contenidos en el informe referido, en virtud de que la Contraloría General de Cuentas dará seguimiento oportuno a las mismas.

Es propicia la oportunidad para reiterar a usted las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



Lic. Carlos Enrique Mencos Morales
Contralor General de Cuentas
Contraloría General de Cuentas

CEMM/vdel

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área Financiera	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	3
Información Financiera y Presupuestaria	3
Balance General	3
Bancos	3
Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)	4
Inversiones Financieras	4
Estado de Resultados ó Estado de Ingresos y Egresos	4
Estado de Resultados	4
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	4
Ingresos	4
Egresos	5
Modificaciones presupuestarias	5
Otros aspectos	5
Plan Operativo Anual	5
Plan Anual de Auditoría	5
Donaciones	5



Sistemas Informáticos utilizados por la entidad	6
Sistema de Contabilidad Integrada	6
Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones	6
Sistema de Guatenóminas	6
Sistema de Gestión	6
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
Dictamen de Auditoría	7
Estados Financieros	8
Notas a los Estados Financieros	12
INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO	15
INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	16
Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	18
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	54
8. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	54
9. COMISIÓN DE AUDITORÍA	56
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	57
Visión	57
Misión	57
Estructura Orgánica	57





Guatemala, 28 de mayo de 2010

Licenciado
Carlos Jacinto Coz
Secretario Ejecutivo
Comite Nacional de Alfabetización -CONALFA-

Señor(a) Secretario Ejecutivo:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) Comite Nacional de Alfabetización -CONALFA- con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2009 y como resultado de nuestro trabajo hemos emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo Dictamen de Auditoría.

Asimismo, elaboramos los Informes relacionados al Control Interno y de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 9 hallazgo (s), de Cumplimiento, el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Falta de acciones de supervisión para verificar el proceso de alfabetización
- 2 Reintegro de pagos de incentivos no realizados en tiempo establecido
- 3 Reportes de bajas de alfabetizadores no informados oportunamente
- 4 Informes consolidados de supervisión con datos incoherentes
- 5 Incumplimientos de funciones del Coordinador Municipal de Alfabetización





por número excedido de grupos asignados

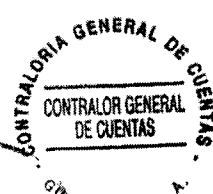
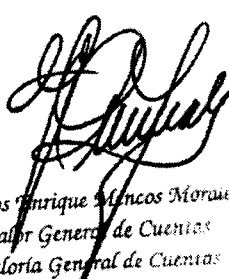


- 6 No son confiables las metas de participantes promovidos
- 7 No existen informes de seguimiento de aplicación de evaluaciones finales de procesos de alfabetización fase inicial y post alfabetización
- 8 No existe recisión de contrato a alfabetizadores con menos de 10 participantes
- 9 Pagos de estímulos de capacitación sin base legal

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



Lic. Cergio Noel Bojórquez Medina
Director de Auditoría Gubernamental

Lic. Carlos Enrique Mancos Morán
Contralor General de Cuentas
Contraloría General de Cuentas



1. INFORMACIÓN GENERAL

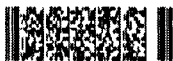
Base Legal

El Comité Nacional de Alfabetización fue creado mediante Decreto No. 43-86, Reformado por el Decreto 54-99 del Congreso de la República, está integrado por los sectores público y privado, teniendo dentro de sus funciones generales: definir y aprobar las políticas y estrategias del proceso nacional de alfabetización; promover la alfabetización, a través de las entidades de desarrollo a nivel nacional, aprobar los programas y presupuestos de alfabetización, así como la fiscalización y supervisión de su desarrollo y ejecución

Función

El Comité Nacional de Alfabetización –CONALFA- a través de La Secretaría Ejecutiva de la Entidad Ejecutora , coordina el proceso para la definición de metas y establece criterios para la atención de la población analfabeta, tanto para la fase inicial como para las etapas de post alfabetización; de esta forma contribuye para que el gobierno de Guatemala cumpla con el compromiso de reducir el índice de analfabetismo en el país a cifras reconocidas como aceptables por los Organismos Internacionales.

La meta que se estableció para el año 2009 es de 497,397 participantes a nivel nacional, distribuidos en la fase inicial y las etapas de post alfabetización en los programas español y bilingüe.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2009.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la entidad, en atención al Plan Operativo Anual.



Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

Establecer que los ingresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se hayan realizado las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009; con énfasis en las cuentas de Balance General; Bancos, Fondos en Avance, (Fondos Rotativos), del Estado de Resultados, Ingresos y Gastos en la Ejecución de los programas 01 Actividades Centrales y 011 Alfabetización, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias etc; Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, para los programas presupuestarios. Con respecto al área financiera, y únicamente indicar las cuentas de los Estados Financieros, así como los programas y grupos de gasto que se evaluaron.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de la auditoría se evaluaron las cuentas del balance general que por su importancia fueron seleccionadas.

Bancos

La entidad reportó que maneja sus recursos en 03 cuentas bancarias aperturadas en el Sistema Bancario Nacional, y de acuerdo a la muestra seleccionada se comprobó que están debidamente autorizadas por el Banco de Guatemala y al 31



de diciembre de 2009, según reportes de la administración refleja la cantidad de Q150,121.49.

De acuerdo a procedimientos de auditoría, se revisaron las conciliaciones y se efectuaron confirmaciones bancarias a las cuentas monetarias aperturadas por la entidad, determinándose la razonabilidad de las mismas.

Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)

La entidad tuvo asignado Fondos en Avance, el que fue liquidado al 31 de diciembre de 2009, ejecutando en el transcurso del periodo la cantidad de Q.560,000.00.

Inversiones Financieras

El Balance General de la Entidad al 31 de diciembre de 2009, no refleja inversiones Financieras.

Estado de Resultados ó Estado de Ingresos y Egresos

Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del estado de resultados que por su importancia fueron seleccionadas.

Con relación a los ingresos de acuerdo al alcance de la auditoría se evaluó la cantidad percibida y registrada por fuente 11 la cantidad de Q.75,577,474.00 del rubro 16210 administración central y por fuente 29 la cantidad de Q.56,889,611.00 del rubro 16210 de la administración central, ambos se integran de fondos provenientes del 1% del presupuesto del Ministerio de Educación y del 32% del impuesto de salida aérea proveniente del Instituto Guatemalteco de Turismo.

Las transferencias otorgadas al sector privado, corresponden al pago de estímulos a alfabetizadores, las cuales fueron evaluadas y analizadas en la sección de liquidación del presupuesto.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

Los ingresos fueron recaudados y registrados en el rubro de Ingresos Tributarios,



los cuales al 31 de diciembre del año 2009, ascendieron a Q132,467,085.00.

Egresos

El presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2009, asciende a la cantidad de Q.156,004,757.00, aprobado en el Decreto Números 72-2008 del Congreso de la República, se realizaron modificaciones que no afectaron la asignación presupuestaria, para un presupuesto vigente de Q156,004,757.00, ejecutándose la cantidad de Q124,668,761.46 a través de los programas específicos siguientes: 01 y 11, de los cuales el programa 11 "Alfabetización" es el más importante con respecto a la ejecución y representa un 82.5 % de la misma.

Modificaciones presupuestarias

La entidad reportó que las modificaciones presupuestarias se encuentran autorizadas por la autoridad competente y que estas no incidieron en la variación de las metas de los programas específicos afectados.

Otros aspectos

Plan Operativo Anual

La entidad formuló su Plan Operativo Anual el cual contiene sus metas físicas y financieras, elaborando las modificaciones presupuestarias las cuales fueron incorporadas oportunamente.

La entidad presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas el informe de su gestión.

Plan Anual de Auditoría

La entidad cuenta con su Plan Anual de Auditoría, presentado a la Contraloría General de Cuentas, el cual fue evaluado por la comisión de auditoría .

Donaciones

La entidad reportó que las donaciones fueron otorgadas por la entidad Proyecto Educativo por un valor de Q12,482.00, con un destino específico, las cuales se encuentran incorporadas al Presupuesto.



Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La entidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, para el registro de operaciones presupuestarias.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La entidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que se requirieron.

Según reporte de GuatecomprasExpress, generado el día 20 de abril de 2010, se adjudicaron 4 eventos de cotización y 2 eventos de licitación, determinándose que en el proceso se presentaron 8 inconformidades, las cuales fueron contestadas por la entidad.

Sistema de Guatenóminas

La entidad reportó que utiliza el sistema de control y registro de recursos humanos.

Sistema de Gestión

La entidad reportó que utiliza el sistema para solicitud y registro de las compras.





DICTAMEN

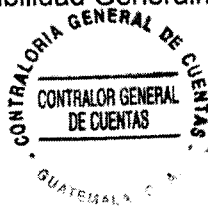
Licenciado
Carlos Jacinto Coz
Secretario Ejecutivo
Comite Nacional de Alfabetización -CONALFA-
Su Despacho

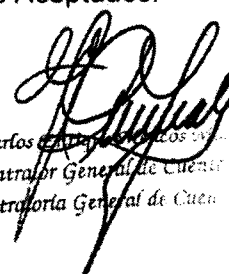
Hemos auditado el balance general que se acompaña de Comite Nacional de Alfabetización -CONALFA-, al 31 de diciembre de 2009, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental. Dichas Normas requieren que planeemos y practiquemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios contables usados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera de la Comite Nacional de Alfabetización -CONALFA-, al 31 de diciembre de 2009, y los resultados de sus operaciones, para el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Principios Presupuestarios y de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Guatemala, 28 de mayo de 2010




Lic. Carlos Jacinto Coz
Contralor General de Cuentas
Contraloría General de Cuentas





**COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN
ENTIDAD EJECUTORA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
-UDAF-**

PENSAR ALTERNATIVAMENTE
EScribir AL QUE NO
VA RECUERDAR PARA
LEER

CONALFA

**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Contabilidad - Reportes - Estado de Resultados - Consolidado - Estado de Resultados
Consolidado**

COMITE NACIONAL DE ALFABETIZACION - CONALFA-

Expresado en Quetzales

EJERCICIO:	2009	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009	
CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA		MONTO
5000	INGRESOS		132,467,085.00
5100	INGRESOS CORRIENTES		132,467,085.00
5170		TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	132,467,085.00
	5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	132,467,085.00
4000	GASTOS		125,828,921.61
6100	GASTOS CORRIENTES		125,828,921.61
6110		GASTOS DE CONSUMO	76,597,819.28
	6111	Remuneraciones	38,540,053.25
	6112	Bienes y Servicios	16,225,680.78
	6113	Depreciación y Amortización	1,791,285.25
6120		INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,261,942.75
	6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	15,070.00
	6124	Otros Alquileres	1,166,872.75
6140		OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACION	326,590.68
	6142	Otras Perdas	326,590.68
6150		TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	47,743,268.99
	6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	47,412,201.18
	6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	331,167.72
RESULTADO DEL EJERCICIO			6,638,163.39

La infrascrita Coordinadora de la Unidad de Administración Financiera, de la Entidad Ejecutora del Comité Nacional de Alfabetización CONALFA- CERTIFICA Que el Estado de Resultados fue impreso directamente del Sistema de Contabilidad Integrada-SICOIN-WEB, en donde se reflejan los Estados Financieros del año 2009.


Licda. María Edna Castellanos Pérez
 Coordinadora -UDAF-
 CONALFA


Licda. Jara Rotaura Morán de García
 Secretaria Ejecutiva
 CONALFA

2ª. Calle 6-51 zona 2, Guatemala, C.A.
 Telefax: 2220-9080 -- 2251-1367
 e-mail: finanzas@conalfa.edu.gt





COMITE NACIONAL DE ALFABETIZACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION FINANCIERA
SECCION DE PRESUPUESTO
EJECUCION DE INGRESOS POR RUBRO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
DE ENERO A DICIEMBRE 2009
 (Expresado en Quetzales)

ENTIDAD	FYE	RUBRO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ASIGNADO	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO	SALDO POR DEBEUDOR	RECAUDADO	SALDO POR RECAUDAR
			110-0059-000-00							
		16210	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	75,537,474.00		75,537,474.00	75,537,474.00		75,537,474.00	
		16210	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	80,427,283.00		80,427,283.00	80,427,283.00	23,537,672.00	56,889,611.00	
			TOTALES	155,964,757.00		155,964,757.00	155,964,757.00	23,537,672.00	132,427,085.00	
			GRAN TOTAL	155,964,757.00		155,964,757.00	155,964,757.00	23,537,672.00	132,427,085.00	

Elaboro

[Firma]

Lic. María Estela Castellanos Pérez
 Ejecutiva de Presupuesto
 COMITE NACIONAL DE ALFABETIZACION - UNIDAD DE ADMINISTRACION FINANCIERA - SECCION DE PRESUPUESTO

Yo Ro

[Firma]

Lic. María Estela Castellanos Pérez
 Secretaria Ejecutiva
 Comité Nacional de Alfabetización

COMITE NACIONAL DE ALFABETIZACION - UNIDAD DE ADMINISTRACION FINANCIERA - SECCION DE PRESUPUESTO
Coordinador - UDAE

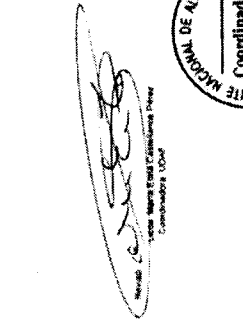
COMITE NACIONAL DE ALFABETIZACION - UNIDAD DE ADMINISTRACION FINANCIERA - SECCION DE PRESUPUESTO
SECRETARIO EJECUTIVO





COMITE NACIONAL DE ALFABETIZACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION FINANCIERA
 SECCION DE PRESUPUESTO
 EJECUCION DE GASTOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
 Ejecutado en Quetzales

ITE	DESCRIPCION	ABONADO	MODIFICADO	VAHANTE	COMPROMISO	PAUSE	COMPROBADO	REVENIDO	PAGADO	VALOR POR COMPROMETER	VALOR POR PAGAR	% EJEC.
11	COMITE NACIONAL DE ALFABETIZACION - COMALTA	79,517,478.00			79,517,478.00	79,517,478.00	79,517,478.00	79,517,478.00	79,517,478.00	4,932,408.00	4,932,408.00	6.19%
29	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	80,427,283.00			80,427,283.00	80,427,283.00	80,427,283.00	80,427,283.00	80,427,283.00	26,623,899.39	26,623,899.39	33.11%
	TOTALES	159,944,761.00			159,944,761.00	159,944,761.00	159,944,761.00	159,944,761.00	159,944,761.00	31,556,307.39	31,556,307.39	19.76%
	GRAN TOTAL	159,944,761.00			159,944,761.00	159,944,761.00	159,944,761.00	159,944,761.00	159,944,761.00	31,556,307.39	31,556,307.39	19.76%


 Coordinador
 Lic. María Elena Palacios Pérez
 Coordinadora UDAF


 Secretario Ejecutivo
 Lic. Juan Carlos Martínez
 Secretario Ejecutivo
 Comité Nacional de Alfabetización


 Encargado
 Lic. Juan Carlos Martínez
 Encargado
 Sección de Presupuesto
 Comité Nacional de Alfabetización


 COMITE NACIONAL DE ALFABETIZACION - PROYECTO
 -UDAF-
 Coordinador


 COMITE NACIONAL DE ALFABETIZACION
 SECRETARIO EJECUTIVO


 COMITE NACIONAL DE ALFABETIZACION - PROYECTO
 Encargado
 Sección de Presupuesto
 -UDAF-

Notas a los Estados Financieros



COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN
ENTIDAD EJECUTORA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
-UDAF-

CONALFA
COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
-UDAF-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2009

NOTA No. 1 BASE LEGAL

Conforme los artículos números 75, 13 y 14 transitorios de la Constitución Política de la República de Guatemala se declara la alfabetización de urgencia nacional y como obligación social contribuir a ella, llamando a participar en su realización a los sectores público y privado, a través de un Comité Nacional de Alfabetización, asignándole a la vez los recursos financieros necesarios y disponiendo que el Estado organice, promueva y norme el proceso de alfabetización mediante una ley específica, conforme lo estipulado en el Decreto Número 43-86 y sus Reformas Decreto 54-99, Reglamento Ley de Alfabetización. Acuerdo Gubernativo Número 137-91.



Handwritten signature

NOTA No. 2 UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Entidad Ejecutora del Comité Nacional de Alfabetización - CONALFA- están expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala. Las operaciones en moneda extranjera se registran en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia comprador divulgado por el Banco Central el día en que se realizan las transacciones.

NOTA No. 3 PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el periodo fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4 BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

Como consecuencia de utilizar la base del devengado y conforme a los registros del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, al cierre del ejercicio fiscal 2,009 no se reporta deuda flotante, en virtud que el presupuesto se ejecuta de acuerdo a la programación financiera; de esa cuenta, la ejecución del gasto ascendió a Q.124,668,761.48 (Ciento veinticuatro millones seiscientos sesenta y ocho mil setecientos sesenta y un quetzales con cuarenta y seis centavos), y las obligaciones quedaron pagadas al 31 de diciembre de 2,009.



Handwritten signature

2ª. Calle 6-51 zona 2, Guatemala, C.A.
Telefax: 2220-9080 ~ 2251-1367
e-mail: finanzas@conalfa.edu.gt





**COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN
ENTIDAD EJECUTORA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
-UDAF-**

FINANZAS Y LEGAL
EJECUTORA DEL FONDOS
COMUNES DE CONALFA
CONALFA

**NOTA No. 5
PLATAFORMA INFORMÁTICA**

A partir del año 2007, los registros de la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos de la Entidad Ejecutora del Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA-, se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera, los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que efectúa la Unidad de Administración Financiera -UDAF- de la entidad Ejecutora del Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA-. El Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN WEB es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única; asimismo, genera en forma automatizada los Estados Financieros, por medio de matrices contables de presupuesto a contabilidad.



[Handwritten signature]

**NOTA No. 6
BANCOS**

Refleja el saldo disponible en la cuenta de depósitos monetarios constituida y administrada por la Sección de Tesorería de la Unidad de Administración Financiera de la entidad Ejecutora del Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA-, que conforman el Fondo Común, equivalente a Q150,121.49 (Ciento cincuenta mil ciento veintidós quetzales con cuarenta y nueve centavos), integrado de la siguiente manera: Banco de Desarrollo Rural, S.A con Q. 95,286.91 y Banco de Guatemala con Q. 54,834.58. Quedando como depósito en circulación el traslado de la cuenta monetaria 3074039671 a nombre del CONALFA al Banco de Guatemala cuenta monetaria No. 1130111 a nombre del CONALFA; la cantidad de Q. 7,740,954.21 (Siete millones setecientos cuarenta mil novecientos cincuenta y cuatro quetzales con veintidós centavos) como saldo de caja para el próximo año.

**NOTA No. 7
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**

El saldo bruto de Propiedad, planta y equipo asciende a la cantidad de Q.18,875,320.21 (Dieciocho millones ochocientos setenta y cinco mil trescientos veinte quetzales con veintidós centavos), menos la depreciación acumulada que da como resultado el saldo neto que asciende a la cantidad de Q.8,319,894.75 (Ocho millones trescientos diecinueve mil ochocientos noventa y cuatro quetzales con setenta y cinco centavos), que es el rubro que registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos por la Institución que conforman la Entidad Ejecutora del Comité Nacional de Alfabetización- CONALFA-, los cuales están valuados al precio de adquisición, siendo el mayor rubro la Cuenta 1232 de Maquinaria y Equipo la cual se integra de la siguiente manera:



[Handwritten signature]

Cuenta No.	Descripción	Valor Q.
1232.1.0	De Producción	Q 835,289.32
1232.3.0	De Oficina y Muebles	Q 7,712,742.92
1232.5.0	Educacional, cultural y recreativo	Q 1,332,405.52
1232.6.0	De transporte, tracción y elevación	Q 8,898,162.87
1232.7.0	De Comunicaciones	Q 89,804.06
1232.8.0	Herramientas	Q 6,915.52
2ª. Calle 6-51 zona 2, Guatemala, C. A.		Q 18,875,320.21

Telefax: 2220-9080 - 2251-1362
e-mail: finanzas@conalfa.edu.gt





COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN
ENTIDAD EJECUTORA
UNIDAD DE ADMINISTRACION FINANCIERA
-UDAF-

PENSAR ALTERNATIVAS
 EDUCACIONALES QUE NOS
 AYUDEN A SER PARA
 TODO

CONALFA
NOTA No. 8

PASIVOS CORRIENTES, CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO

Este saldo registra el movimiento de las obligaciones relacionadas con gastos devengados por las remuneraciones del personal que labora en la Entidad Ejecutora del Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA-, por concepto de Descuentos Judiciales a disposición de Juez. El monto registrado en esta cuenta asciende a Q.92,386.44 (Noventa y dos mil trescientos ochenta y seis quetzales con cuarenta y cuatro centavos) el cual se encuentra dentro del saldo de Bancos al 31/12/2009.

NOTA No. 9
INGRESOS

De conformidad con el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2009, de la Entidad Ejecutora del Comité Nacional de Alfabetización le fue asignado el monto de Q. 156,004,757.00 (Ciento cincuenta y seis millones cuatro mil setecientos cincuenta y siete quetzales con 00/100); en dos fuentes de financiamiento : en la fuente 11 "Ingresos corrientes" la cantidad de Q. 75,577,474.00 (Setenta y cinco millones quinientos setenta y siete mil cuatrocientos setenta y cuatro quetzales con 00/100) y en la fuente 29 "Otros recursos del tesoro con afectación específica" Q. 80,427,283.00 (Ochenta millones cuatrocientos veintisiete mil doscientos ochenta y tres quetzales con 00/100).

Del presupuesto aprobado vigente, se recibió la cantidad de Q. 132,467,085.00 (Ciento treinta y dos millones cuatrocientos sesenta y siete mil ochenta y cinco quetzales con 00/100)


NOTA No. 10
GASTOS

Los gastos registran las erogaciones provenientes de la gestión corriente en concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y otras aplicaciones que implican egresos.

Los Gastos ascienden a la cantidad de Q.124,668,761.46 (Ciento veinticuatro millones seiscientos sesenta y ocho mil setecientos sesenta y un quetzales con cuarenta y seis centavos).


Licda. María Edna Castellanos Pérez
Coordinadora Unidad de Administración Financiera




Vo. Bo. Licda. Lidia Morán de García
Secretaria Ejecutiva
-CONALFA-

2ª. Calle 6-24 Zona 2, Guatemala, C.A.
 Teléfax: 2220-9080 - 2251-1367
 e-mail: finanzas@conulfa.edu.gt





INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado
Carlos Jacinto Coz
Secretario Ejecutivo
Comite Nacional de Alfabetización -CONALFA-
Su Despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del balance general a Comite Nacional de Alfabetización -CONALFA- al 31 de diciembre de 2009, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el año terminado en esa fecha, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura de control interno y su operación, que consideremos deba ser comunicado en este informe.

Guatemala, 28 de mayo de 2010



Carlos Enrique Mengos Morán
Lic. Carlos Enrique Mengos Morán
Contralor General de Cuentas
Contraloría General de Cuentas





INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado
Carlos Jacinto Coz
Secretario Ejecutivo
Comite Nacional de Alfabetización -CONALFA-
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el balance general de Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA- al 31 de diciembre de 2009, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el año terminado en esa fecha, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

- 1 Falta de acciones de supervisión para verificar el proceso de alfabetización**
- 2 Reintegro de pagos de incentivos no realizados en tiempo establecido**
- 3 Reportes de bajas de alfabetizadores no informados oportunamente**
- 4 Informes consolidados de supervisión con datos incoherentes**
- 5 Incumplimientos de funciones del Coordinador Municipal de**





Alfabetización por número excedido de grupos asignados

- 6 No son confiables las metas de participantes promovidos**
- 7 No existen informes de seguimiento de aplicación de evaluaciones finales de procesos de alfabetización fase inicial y post alfabetización**
- 8 No existe rescisión de contrato a alfabetizadores con menos de 10 participantes**
- 9 Pagos de estímulos de capacitación sin base legal**

Hemos considerado estas situaciones importantes de cumplimiento para formarnos una opinión respecto a si los estados financieros de Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA- por el año terminado al 31 de diciembre de 2009, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Guatemala, 28 de mayo de 2010



Carlos Enrique Méncas Morale
Lic. Carlos Enrique Méncas Morale
Contralor General de Cuentas
Contraloría General de Cuentas



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Hallazgo No.1

Falta de acciones de supervisión para verificar el proceso de alfabetización

Condición

En la revisión de los procesos de supervisión, realizado por la Unidad de Seguimiento y Evaluación durante el año 2009, se determinó que en los departamentos de: Huehuetenango, Quiché, Guatemala, Alta Verapaz, San Marcos, Escuintla y Suchitupéquez, en algunos municipios no se realizó supervisión por parte de esta Unidad, no obstante en los municipios que fueron supervisados se demuestra un porcentaje muy reducido, por lo que se evidencia el riesgo existente en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos, como puede demostrarse en el presente cuadro:

Departamento	Alfabetizadores		Supervisión realizada por la Unidad de Seguimiento y Evaluación durante el proceso		
	No. Alfabetizadores	Cobertura Municipios	No. Alfabetizadores	Municipios supervisados	Porcentaje de supervisión
Huehuetenango	1260	32	25	9	1.98 %
Quiché	663	21	45	5	6.79 %
Guatemala	925	17	82	9	8.86 %
Alta Verapaz	771	17	36	9	4.67 %
San Marcos	922	29	30	9	3.25 %
Escuintla	559	29	4	9	0.72 %
Suchitupéquez	584	20	35	9	5.90 %

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 137-91, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Alfabetización, artículo 43, establece: Funciones: Corresponde a la Unidad de Seguimiento y Evaluación, lo siguiente:b) Verificar el cumplimiento de los programas de alfabetización a cargo, tanto de la entidad ejecutora como organizaciones no gubernamentales, mediante la supervisión directa a grupos de alfabetización a fin de establecer el cumplimiento de aspectos relacionados con períodos de duración, horarios, número de alfabetizados, disponibilidad y uso de los recursos, cumplimiento de convenios con organizaciones no gubernamentales y otros.g) Realizar acciones de supervisión para verificar el cumplimiento de



los convenios de asistencia técnica o financiera, a fin de garantizar el uso y aprovechamiento de los recursos de acuerdo a los términos de los mismos”.

Causa

Incumplimiento a las funciones y responsabilidades que tiene como objetivo la Unidad de Seguimiento y Evaluación.

Efecto

Riesgo de que dentro del proceso de alfabetización, los alfabetizadores, y Coordinadores Municipales de alfabetización no cumplan con sus funciones de alfabetización afectando con ello la obtención de metas y resultados del proceso, a la vez existe el riesgo que por la falta de control, seguimiento y evaluación, se realicen cobros de estímulos sin estar cumpliendo con el convenio que los incluye como parte del proceso de alfabetización.

Recomendación

El Secretario Ejecutivo, debe girar instrucciones al Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación para que se realicen las supervisiones correspondientes a efecto de dar cumplimiento a lo que establece la ley de alfabetización.

Comentario de los Responsables

El oficio sin número de fecha 29 de abril de 2010, la Señora Ex Secretaria Ejecutiva Ilda Rosaura Morán de García, manifiesta: “en efecto, en el artículo 30 del Acuerdo Gubernativo No. 137-91, Reglamento de la Ley de alfabetización se establecen las funciones de la Secretaría Ejecutiva. Sin embargo ésta es una instancia de carácter gerencial que cuenta con una estructura administrativa para la ejecución del proceso de alfabetización ya que la misma cuenta con Unidades que tienen funciones específicas para cada acción del proceso a nivel nacional. Secretaría ejecutiva muy eventualmente realiza acciones de campo para verificar procesos y cuando lo hace es a través de visitas de reuniones con los coordinadores departamentales o instituciones ejecutoras del proceso (alcaldes municipales, gerentes o directores de Organizaciones Gubernamentales o No Gubernamentales, iglesias etc.). Además, dentro de la estructura está la Unidad de Seguimiento y Evaluación para tal cumplimiento.

La Unidad de Seguimiento y Evaluación tiene como funciones principales la capacitación, supervisión y evaluación del proceso. Por tratarse de un universo tan grande, el personal de la USE no puede supervisar todos los grupos sino únicamente una muestra.

En cumplimiento de esas funciones, el Coordinador de la Unidad y su personal elaboran las programaciones y lineamientos respectivos para supervisar las



diferentes instancias (Pedagógicos, coordinadores municipales y grupos de alfabetización) y periódicamente presenta al Consejo Técnico (todos los jefes de Unidades Centrales) un informe síntesis de las supervisiones realizadas por el personal de las Coordinaciones Departamentales y las supervisiones realizadas por el personal de esa unidad, y del análisis, elabora un contraste que establece las situaciones encontradas. (fotocopia de dos correos electrónicos y de un memorándum de fecha 29 de enero de 2009 con lineamientos para el proceso 2009)".

En oficio No. 102/2010 de fecha 29 de abril de 2010, el Señor Coordinador de la Unidad de Seguimiento y Evaluación, manifiesta: "Tomando en consideración que existieron 15,680 grupos de alfabetización que funcionaron en el año 2009 (anexo 1) y que es imposible supervisarlos a todos, la Unidad de Seguimiento y Evaluación aplicó una metodología de muestreo considerando que existen variables como la cantidad de personal disponible en la Unidad, disponibilidad de vehículos en los momentos que se requieren, dispersión geográfica, horario de funcionamiento de los grupos y número de supervisiones realizadas por día de trabajo. Por lo que considerando estas variables los porcentajes de supervisión que manifiestan los informes son los que normalmente se realizan.

La Unidad de Seguimiento y Evaluación, dio cumplimiento a las actividades propias del Proceso de alfabetización, entre ellas: elaboración de material de apoyo al proceso de alfabetización (se adjunta paquete de guías elaboradas), capacitación de Técnicos pedagógicos, Coordinadores Municipales y Coordinadores Departamentales a nivel nacional, revisión y actualización de instrumentos de evaluación de las diferentes fases, etapas e idiomas. Además se ejecutan proyectos con asistencia internacional los cuales requieren de atención específica, como la contextualización del método "Yo, sí puedo", proyectos ocupacionales con OEA y UNESCO (ver anexo 2) y revisión y ampliación de documentos de municipios libres de analfabetismo.

La USE estableció un sistema de supervisión que permite captar la información documental generada por los Coordinadores Municipales, Técnicos Pedagógicos Departamentales y Coordinadores Departamentales, sobre las acciones de la supervisiones realizadas cada mes y que reportan a la Unidad para su análisis y toma de decisiones que le competen. Esta información se consolida y se remite a Secretaría Ejecutiva. Lo que demuestra que la responsabilidad primaria de supervisión a los grupos es de los coordinadores municipales, técnicos pedagógicos y coordinadores departamentales (ver trifoliar y documento en el anexo 3).

En relación a la eficacia del proceso de alfabetización en los departamentos de



Huehuetenango, Quiché, Guatemala, Alta Verapaz, San Marcos, Escuintla y Suchitepéquez, se tuvo una inscripción de ciento setenta y cuatro mil doscientos treinta y tres (174,233) participantes en sus diferentes fases y etapas y una promoción de ciento siete mil ciento cuarenta y uno (107,141) participantes, que representa el 61.49% de eficacia, que se considera aceptable. Se adjuntan los indicadores de eficacia a nivel municipal de los siete departamentos mencionados (7 cuadros indicadores de eficacia en el anexo 4).

En el caso del departamento de Escuintla, el porcentaje de supervisiones se redujo por una disposición de la Comisión Mixta, sindicato y la parte patronal, solicitando que la Unidad de Seguimiento y Evaluación no supervisará este departamento por lo que la Unidad de Seguimiento y Evaluación mediante oficio No.271-2009 de fecha 2 de julio de 2009 solicita que la supervisión técnica y administrativa la efectúe la Unidad de Apoyo Administrativo (ver oficio No. 271-2009 en anexo 5). Sin embargo, la Unidad de Seguimiento y Evaluación brindó asesoramiento a las capacitaciones de alfabetizadores y capacitó al personal técnico de todos los municipios y se participó en clausuras de grupos en este departamento”.

Comentario de Auditoría

Se desvanece el hallazgo para la Ex Secretaria Ejecutiva, Ilda Rosauda Morán de García, debido a que las pruebas presentadas evidencian que la responsabilidad era delegada al Coordinador de la Unidad de Seguimiento y Evaluación.

Se confirma el hallazgo al Coordinador de la Unidad de Seguimiento y Evaluación, en virtud de que reconoce que el porcentaje que se evidenció en el hallazgo es el que normalmente se realiza, evidenciando con ello que los porcentajes de supervisión son muy reducidos para la cantidad de presupuesto que se asigna a dicho programa, por tal motivo se evidencia el riesgo existente en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos, al no realizar la supervisión, no se tiene la certeza de que los alfabetizadores quienes tienen un estímulo financiero trabajen y cumplan con sus actividades, no obstante los informes de supervisión que se mencionan en los comentarios vertidos obedece a supervisión que realizan las coordinaciones departamentales, pero de igual manera se tiene que verificar por parte de esta unidad si lo que se manifiesta en los informes de supervisión es verídico en cuanto a información que se reporta, además el reglamento de alfabetización es claro donde se indica que quien tiene que llegar hasta los alfabetizadores para verificar su cumplimiento es la Unidad de Seguimiento y Evaluación, aclarando que si bien es cierto se tiene que hacer por muestreo deberá incrementar las acciones de supervisión para asegurar que las metas y objetivos del programa sean alcanzadas de manera objetiva.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Coordinador de la Unidad de Seguimiento y Evaluación por la cantidad de Q10,000.00.

Hallazgo No.2

Reintegro de pagos de incentivos no realizados en tiempo establecido

Condición

En la revisión de los pagos de incentivos a alfabetizadores, se determinó que inicialmente contra la elaboración de la planilla por parte de las Coordinaciones Departamentales, la entidad ejecutora deposita a las cuentas de cada Coordinación Departamental los pagos correspondientes a la misma, sin embargo los reintegros de los pagos no realizados por parte de las Coordinaciones Departamentales de alfabetización se realizan en fecha posterior a lo reglamentado, las coordinaciones departamentales que se les determinó que no cumplieron son las siguientes San Marcos, Huehuetenango, Chiquimula, de acuerdo al presente cuadro.

Departamento	No. Cur	Fecha de depósito	Fecha de reintegro	No. De Boleta de depósito	Cantidad de días hábiles
San Marcos	1212	29/04/2009	21/05/2009	64104283	16
San Marcos	1213	29/04/2009	21/05/2009	64104284	16
San Marcos	1214	29/04/2009	21/05/2009	64104285	16
Huehuetenango	2281	28/07/2009	07/09/2009	69446519	29
Huehuetenango	2280	28/07/2009	09/09/2009	69446522	31
Chiquimula	2875	16/09/2009	12/10/2009	24156232	18

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 240-98, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 2, establece: "Competencia y funciones de la UDAF". "Son atribuciones de las Unidades de Administración Financiera de cada organismo y ente del sector público las siguientes:"..... la programación de la ejecución presupuestaria, y con los responsables de cada programa, la evaluación de la gestión presupuestaria...".

El Acuerdo Gubernativo No. 137-91, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Alfabetización, artículo 47, establece: "Funciones de las Coordinaciones Regionales y Departamentales. Corresponde a las coordinaciones



realizar, las siguientes funciones: inciso d) Canalizar, en coordinación con la Unidad Financiera , los recursos financieros asignados a los diferentes programas regionales o departamentales, velando por su utilización adecuada de conformidad con la programación presupuestaria correspondiente. El oficio circular No. 01-2009 Normas de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2009, emitido por la Coordinadora de la UDAF con visto bueno de la Secretaria Ejecutiva de CONALFA establece en la página 2 "planillas de alfabetizadores" numeral 13 "El técnico financiero deberá efectuar la liquidación de la planilla del renglón 419, en la sección de contabilidad según calendario establecido". En la página 6 aparece el calendario el cual se denomina "tiempo para liquidaciones de planillas de alfabetizadores, renglón 419, ejercicio fiscal 2009" en el que se establece que para los departamentos de San Marcos y Chiquimula se establece un tiempo máximo de 15 días hábiles y para Huehuetenango un tiempo máximo para liquidar de 17 días hábiles de acuerdo a la descripción que se menciona en la citada hoja en el que se establece que "Los días son un máximo, pueden liquidar antes si les es posible".

Causa

Inobservancia a lo establecido en la legislación aplicable .

Efecto

Atraso en las operaciones y falta de disponibilidad presupuestaria para la toma de decisiones.

Recomendación

El Secretario Ejecutivo, debe girar instrucciones a los Coordinadores Departamentales de Alfabetización y al Técnico Financiero, a efecto de que se liquide el pago de incentivos a alfabetizadores con cargo al renglón 419 en el tiempo establecido en las normas aplicables.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 26 de abril de 2010, la Señora Técnico Financiero de Chiquimula, manifiesta: "en el período comprendido del 16 de septiembre/2009 al 12 de octubre/2009, sufrí problemas de salud, por lo que tuve que ser intervenida quirúrgicamente; por tal motivo fui suspendida durante el período que se me relaciona en el hallazgo, dicha liquidación fue realizada por otra persona interina al cargo, quien desconociendo los tiempos realizando el reintegro tres días después de la fecha llmite.

Razón por lo cual quiero que tome las consideraciones del caso a efecto de que el error se manifestó solamente una vez en el año 2009 y fue debido a la situación antes expuesta, por lo que solicito se me separe del hallazgo ya que evidencio no



tener ninguna responsabilidad”.

En oficio No. 001-2010 de fecha 26 de abril de 2010, el Señor Técnico Financiero de Huehuetenango manifiesta: “ La Coordinación Departamental de Alfabetización de Huehuetenango durante el año 2,009 atendió 1,267 Alfabetizadores, para los cual; posterior a realizar la acreditación para pago de Estímulo Económico a Alfabetizadores por parte de Tesorería del Comité Nacional de Alfabetización, se tienen 17 días hábiles para poder ejecutar pago de Estímulo Económico a alfabetizadores y realizar el respectivo reintegro para luego cumplir con la liquidación de las planillas en oficinas Centrales del CONALFA. En la Unidad Financiera se ha cumplido a cabalidad con las Normas Internas, 2. En el Caso de los CUR No. 2280 y 2281 de fecha 27/07/2009, Se realizó pago de Estímulo Económico a Alfabetizadores y luego se procedió a realizar el reintegro respectivo según Boletas de Depósito Monetario No. 69446513 de fecha 17/08/2009 por un monto de Q7,500.00 y 69446514 de fecha 17/08/2009 por un monto de Q12,250.00 durante los días autorizados.(Se adjunta copia de Boletas de reintegro).

Se hizo la recepción de de 2 Notas de Rechazo, siendo las No. 345 y 346 de fecha 03/09/2009 para su corrección respectiva, Se realizó reintegro de los 3 Alfabetizadores con boletas de Depósito Monetario No. 69446519 de fecha 07/09/2009 y No. 69446522 de fecha 09/09/2009. (Se Adjunta copia Boletas de Reintegro)”.

En oficio. No.120-2010 de fecha 28 de abril de 2010, el Señor Técnico Financiero de San Marcos, manifiesta: “El oficio circular No. 01-2009 Normas de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2009, emitido por la Coordinadora de la UDAF con visto bueno de la Secretaria Ejecutiva de CONALFA, establece en el calendario “Tiempo para liquidaciones de planillas de alfabetizadores, renglón 419, ejercicio fiscal 2009” , que para la Coordinación Departamental de San Marcos se podrán liquidar en 15 días hábiles, pero también se indica en la parte inferior una nota que literalmente dice: “No se toma en cuenta el día del acreditamiento ni el día en que termina la liquidación”, a la vez cabe mencionar que según lo establece la Ley de Servicio Civil de Guatemala en el artículo 69 y en el Artículo 25 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del CONALFA el día 1 de Mayo es día de asueto nacional.

Por lo que se han verificado los tiempos en que se realizaron las acreditaciones y los reintegros correspondientes a cada uno de los CUR y se ha establecido que la liquidación se realizó en el tiempo justo, según el calendario (14 días hábiles)”.



Comentario de Auditoría

Se desvanece el hallazgo para el Técnico Financiero de San Marcos y Chiquimula, debido a que las pruebas presentadas evidencian que cumplieron dentro del tiempo establecidos en la norma.

Se confirma el hallazgo para el Técnico Financiero de Huehuetenango, en virtud de que se evidencia en la nota de rechazo que se solicita el reintegro de varios alfabetizadores los cuales no se había realizado, por razones dudosas, evidenciando con ello que el reintegro se efectuó en las fechas indicadas en la condición del presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Técnico Financiero de Huehuetenango, por la cantidad de Q2,000.00.

Hallazgo No.3

Reportes de bajas de alfabetizadores no informados oportunamente

Condición

En la revisión de informes de bajas realizadas durante el año 2009 se determinó a varios alfabetizadores se les reporta retirados del proceso o que no corresponde pago, no obstante aparecen en la planilla de pago del mes posterior y en algunos casos en los meses posteriores, esto fue establecido en los siguientes departamentos: Guatemala (dos alfabetizadores), Escuintla (10 alfabetizadores) Quiché (16 alfabetizadores), San Marcos (13 alfabetizadores), esto se debe a que las coordinaciones departamentales ubican nuevamente a los alfabetizadores dentro de la nómina de pago y la Unidad de Apoyo Administrativo a través del Departamento de Personal no puede depurar la planilla ya que los informes de bajas por parte de las coordinaciones departamentales son informados al departamento de personal en fechas muy posteriores a las fechas de las bajas reportadas en las coordinaciones, entre otros se evidencia un alfabetizador por departamento.



Departamento	No. Cur	Alfabetizador	Mes reportado de baja en formulario de reintegro de planillas	Meses incluidos nuevamente en la planilla	Fecha de registro de baja en la coordinación departamental	Fecha de aviso a la Unidad de Apoyo Administrativo
Guatemala	1452	Marlon Ovidio Márquez Saravia	Febrero		15/05/2009	22/05/2009
	1453	Marlon Ovidio Márquez Saravia		Marzo		
	1454	Marlon Ovidio Márquez Saravia		Abril		
Escuintla	1241	Emmi Xiomara López Santos	Febrero		20/04/2009	19/05/2009
	1239	Emmi Xiomara López Santos		Marzo		
	1242	Emmi Xiomara López Santos		Abril		
Quiché	1169	Marta Julia Rensu Panjoj	Febrero		31/03/2009	23/04/2009
	1168	Marta Julia Rensu Panjoj		Marzo		
San Marcos	1212	Erika Yasmin Chang Morales	Febrero		30/04/2009	04/05/2009
	1213	Erika Yasmin Chang Morales		Marzo		
	1214	Erika Yasmin Chang Morales		Abril		

Criterio

El normativo para el proceso de suscripción de convenios con alfabetizadores año 2009 de fecha 20 de enero de 2009, consensuado en reunión de Consejo Técnico, en su numeral 16, establece: "Si durante el período de vigencia del convenio se diera interrupción del mismo, la interrupción de baja debe enviarla el Coordinador Municipal de Alfabetización, en un máximo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de interrupción del convenio al Coordinador Departamental, quien verificará que el encargado de cómputo la registre en la base de datos y se remita a la unidad de Apoyo administrativo con copia a la Unidad de Administración Financiera –UDAF- y de Auditoría Interna –UDAI- en un máximo de dos días hábiles. En cuanto a los casos de bajas se debe de registrar en la base de datos cuando se efectúen sustituciones".

Causa

Falta de cumplimiento oportuno en dar aviso a la Unidad de Apoyo Administrativo, a la vez se incluye a alfabetizadores retirados del proceso en las planillas de meses posteriores.



Efecto

Depósitos a personas que no les corresponde pago, riesgo de cobro de personas retiradas del proceso de alfabetización.

Recomendación

El Secretario Ejecutivo del Comité, debe girar instrucciones a los Coordinadores Departamentales de Alfabetización, para que informe oportunamente sobre las altas y bajas de personal a efecto de tener una información oportuna y confiable.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 253-2010 de fecha 28 de abril de 2010, el Señor Coordinador Departamental de Alfabetización de Guatemala, manifiesta: "al respecto se recibió oficio sin número, de fecha 15 de mayo del año 2009 dirigido a este servidor, por el profesor José Benito Sequén Turuy, Coordinador Municipal de Alfabetización de San Juan Sacatepéquez, Guatemala, recibido en esta coordinación a las 12:00 horas en donde manifiesta que el alfabetizador Marlon Ovidio Marquez Saravia con convenio de pago N. 2009-01-10-32 y quien atendía un grupo de aldea cerro alto. Se le dio de baja por las razones siguientes:Esta coordinación cumplió con el procedimiento establecido en el numeral 16 del normativo para el proceso de suscripción de convenios con alfabetizadores, año 2009 de fecha 20 de enero de 2009. Al dar trámite en forma inmediata con el técnico de cómputo para realizar el informe de supervisión y/o interrupción de alfabetizadores del departamento de Guatemala. Si no se hizo antes, el procedimiento para realizar el informe de supervisión y/o interrupción de alfabetizadores se debió a que no se recibió en esta coordinación el informe respectivo del Coordinador Municipal en mención."

En oficio No. 116-2010 de fecha 29 de abril de 2010, el Señor Coordinador Departamental de Alfabetización de San Marcos, manifiesta: "Respecto del caso de la Alfabetizadora Erika Yasmin Chang Morales, del Municipio de San José El Rodeo, el grupo que atendía de Fase Inicial Español en el Caserío Santa Rita Ruiz, fue cancelado a partir del 01 de mayo de 2009, según Of. No. 005-2009 de fecha 30 de abril de 2009, firmado por el CMA Rudy Edgar Mazariegos Ravanales, responsable de este municipio, mismo que se recibió en esta Coordinación Departamental el 30 de abril de 2009, remitido en el formato de Informe de Suspensión y/o Interrupción de Alfabetizadores, a la Unidad de Apoyo Administrativo, Unidad Financiera, Auditoría Interna y Sección de Contabilidad de la Entidad Ejecutora del CONALFA, el 04 de mayo del mismo año, cumpliendo en el tiempo establecido según Normativo para el Proceso de Suscripción de Convenios con Alfabetizadores año 2009 .

Como otro elemento de respaldo, en el Artículo 69 Decreto 1748 Ley de Servicio Civil; Artículo 25 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del CONALFA, el



día viernes uno de mayo fue asueto nacional, lo que amplía el tiempo para la entrega de la información. En los meses de febrero, marzo y abril 2009, la Alfabetizadora Chang Morales, aparece en las planillas de estímulo económico correspondiente, no obstante, en el formulario de reintegro de planillas se describe como motivo de reintegro”.

En oficio No. 096-2010 de fecha 28 de abril de 2010, el Señor Coordinador Departamental de Alfabetización de Quiché, manifiesta: “es importante considerar que la Coordinación Departamental de Quiché es una de las más cargadas de trabajo en el país como resultado de la designación de metas altas de cobertura, con un número insuficiente de personal en todos los niveles para brindar atención oportuna a la totalidad de grupos a los que se suman condiciones difíciles de distancia, acceso y medios de transporte hacia las diferentes comunidades. A partir de esta realidad se gestionó ante secretaría Ejecutiva, una ampliación en el plazo para el reporte de bajas a las Oficinas Centrales de la institución, se recibió autorización por un margen de hasta siete días después de suscitadas las mismas. La mayoría de reportes no supera este límite, con excepción de dos casos: El primero corresponde al mes de abril cuando hubo un atraso debido a que la coordinación Departamental experimentó una reducción de personal por la renuncia de dos coordinadores Municipales y la Secretaria Departamental , a lo cual se sumó la suspensión por el IGSS de la Técnico Pedagógico de Post-alfabetización. Esto provocó un redoble de esfuerzos para el personal que quedó y que ya se encontraba con recarga de trabajo. Como consecuencia hubo atrasos en diferentes procesos, principalmente en lo administrativo. El segundo caso ocurrió en el mes de agosto como producto de las múltiples actividades que implicó el traslape de un proceso de alfabetización que finalizaba y otro que había iniciado y necesitaba consolidarse.

Es importante indicar que a pesar de las dificultades también fue posible controlar el aspecto financiero y se garantizó que ninguno de los alfabetizadores que causaron baja apareciera en la planilla del mes inmediato posterior y tampoco efectuara un cobro impropio”.

En oficio No. 05-2010 de fecha 29 de abril de 2010, el Señor Coordinador Departamental de Escuintla, manifiesta: “En relación al Oficio No. 064-2010, donde solicita informe la tardanza por la cual este servidor reportó tardíamente la baja de la alfabetizadora de Santa Lucía Cotzumalguapa, EMMI XIOMARA LÓPEZ SANTOS. Las razones son las siguientes: Como Técnico Pedagógico Departamental mis funciones durante el primer proceso y parte del segundo proceso de alfabetización en el año 2009 fueron las siguientes:..... Por lo anteriormente descrito, informo de acuerdo a los controles que deben llevarse, se dio de baja a la alfabetizadora en la fecha indicada, la acumulación de actividades



no me permitieron entregar el informe dentro del tiempo establecido de 3 días hábiles por lo que hasta el 30 de abril nuevamente elaboré el informe de baja, sin embargo por razones de atención administrativa, se me traspapeló el documento de informe y fue hasta el día 18 de mayo que lo tuve a mano y lo entregué. De todo lo antes mencionado fue demasiado trabajo que no me di cuenta en el momento que olvidé dar cumplimiento al normativo, ya que la meta que nos correspondió atender fue muy alta puesto que nuestra capacidad de atención hasta el año 2008 fue de 6,189, y la impuesta para el año 2009 fue de 20,723. Asimismo al momento de efectuar el pago de los meses de febrero, marzo y abril, comuniqué de forma verbal al área financiera que a la alfabetizadora EMMI XIOMARA LÓPEZ SANTOS, se le dio de baja el 20 de abril. Por lo anterior solicito se tome en cuenta la doble función desempeñada y el exceso de trabajo que eso implica”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para los Coordinadores Departamentales de Guatemala, San Marcos, El Quiché y Escuintla, en virtud que los comentarios y pruebas presentadas no desvanecen el hallazgo descrito ya que se evidencia que las bajas fueron presentadas en fecha posterior a lo reglamentado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Coordinador Departamental de Alfabetización de Guatemala, Escuintla, San Marcos, y Quiché por la cantidad de Q4,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.4

Informes consolidados de supervisión con datos incoherentes

Condición

Derivado de la revisión de informes consolidados departamentales de supervisión, se determinó que en el departamento de Guatemala, en la información general sobre grupos supervisados se presentan datos incoherentes o contradictorios que no proporcionan ninguna información lógica, evidenciando con ello que los informes de supervisión por parte de la Coordinación Departamental de Guatemala no resultan confiables, afectando el control en la obtención de metas y objetivos del Comité Nacional de Alfabetización, se adjunta detalle en el siguiente cuadro.



Mes Informe Consolidado de supervisión	Coordinador Municipal de Alfabetización	Municipio y Zona	Grupos a Cargo del CMA	Grupos que se informan trabajando	Autoridad que firma el informe
Septiembre	Gabriela de León	Guatemala Zona 7	1	5	Coordinador Departamental
Septiembre	Aura Luz Palencia	San José del Golfo	5	10	Coordinador Departamental
Septiembre	Rigoberto Gonzalez	San Pedro Sacatepequez	9	14	Coordinador Departamental
Septiembre	Cristabel Ramírez	Amatitán	7	18	Coordinador Departamental
Septiembre	Nora Lisette de León	Villa Nueva	9	15	Coordinador Departamental
Septiembre	Zoila Marina Jiménez	Villa Nueva	0	20	Coordinador Departamental
Septiembre	Betsy Monterroso	Villa Canales	12	17	Coordinador Departamental
Octubre	Gabriela de León	Guatemala Zona 7	1	6	Coordinador Departamental
Octubre	Aura Luz Palencia	San José del Golfo	5	10	Coordinador Departamental
Octubre	José Benito Sequén	San Juan Sacatepequez	6	9	Coordinador Departamental
Octubre	Monica Garoz	San Raymundo	1	2	Coordinador Departamental
Octubre	Denis Alexander Herrera	Villa Nueva	7	12	Coordinador Departamental

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 137-91 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Alfabetización, artículo 43, establece: "Funciones. Corresponde a la Unidad de Seguimiento y Evaluación lo siguiente: inciso a) Efectuar análisis de la situación prevaleciente en los diferentes centros de alfabetización, a través de la definición y ejecución de procedimientos de seguimiento y evaluación, a efecto de disponer de información actualizada en cuanto a la cobertura de programas....."

Artículo 47 del mismo acuerdo establece: "Funciones de las coordinaciones Regionales y Departamentales, inciso i) Recopilar información cualitativa y cuantitativa de los programas de alfabetización a nivel departamental regional y local con el propósito de suministrar información actualizada y veraz...."

Causa

No se evalúa la información presentada para la toma de decisiones correspondientes al caso.

Efecto

Falta de información confiable en cuanto al cumplimiento de las supervisiones y



riesgo en el cumplimiento de las labores de los alfabetizadores lo que no permite tomar decisiones pertinentes al caso.

Recomendación

El Secretario Ejecutivo debe de girar instrucciones al Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación a efecto se haga el seguimiento y la evaluación adecuada a los informes consolidados a efecto se corrijan los errores presentados, además deberá verificarse físicamente de manera muestral los informes que las coordinaciones departamentales presenten a efecto de verificar su veracidad, asimismo se debe de girar instrucciones a los Coordinadores Departamentales de Alfabetización, para que antes de presentar los informes a la Unidad de Seguimiento y Evaluación sean verificados a efecto de que sean objetivos y congruentes.

Comentario de los Responsables

En oficio No.102/2010 de fecha 29 de abril de 2010, el Señor Coordinador de la Unidad de Seguimiento y Evaluación, manifiesta: "En el año 2009 se realizaron dos procesos de alfabetización con una duración de 6 meses cada uno, de febrero a julio y de junio a noviembre. Por lo que en algunos departamentos, incluyendo a Guatemala, trataron de cubrir la mayor parte de la meta en el primer proceso como se observa en el consolidado del mes de abril en la página No. 2 (ver anexo 6). En el segundo proceso disminuyó significativamente el número de grupos por CMA, como se observa en el consolidado de supervisión de septiembre (ver anexo 7), por lo que se manifestó el fenómeno de varias visitas a un mismo grupo. En el caso particular de la CMA de Villa Nueva, Zoila Marina Jiménez Barrera, en su informe municipal de supervisión del mes de septiembre aparece que visitó 20 comunidades para orientar la conformación de grupos para el proceso 2010 (ver anexo 8)".

En oficio No. 253-2010 de fecha 28 de abril de 2010, el Coordinador Departamental de Guatemala manifiesta: "Con relación a los consolidados de supervisión correspondiente a los meses de septiembre y octubre es producto del informe mensual, presentado por cada uno de los Coordinadores Municipales de Alfabetización que tienen bajo su responsabilidad el municipio o zona que le compete, es ingresado el formato respectivo por los técnicos pedagógicos, el cual es analizado y presentado a la Unidad de Seguimiento y evaluación, al respecto me permito informar con relación a: Gabriela del Carmen De León Castillo, coordinadora municipal de alfabetización, zona 7 Guatemala, según consolidado del mes de septiembre reporta 1 grupo bajo su responsabilidad y se informa que están trabajando 7, a la alfabetizadora Ana Cecilia Arreaga se le supervisó tres veces a la alfabetizadora Magdalena Martínez se le supervisó tres veces, a la Alfabetizadora Aura Cristina Moreira se le supervisó tres veces, a la alfabetizadora



Araceli de Díaz la supervisó tres veces, y doce fichas de supervisión de las personas antes indicadas

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el Coordinador de la Unidad de Seguimiento y Evaluación, en virtud de que debió objetar los informes y dar seguimiento a la elaboración de los mismos, en cuanto a que se visitó a varios alfabetizadores, resulta contradictorio que una persona tenga solamente un grupo y resulte visitando a 4 en tres oportunidades, además existe en el informe un apartado en donde se indican de manera escrita las observaciones o procedimientos realizados y en ninguno de estos casos se indica lo que aquí se establece en los comentarios de los responsables.

Se confirma el hallazgo para el Coordinador Departamental de Alfabetización de Guatemala, en virtud de que no se evidencia en los informe que se haya visitado más de una vez a alfabetizadores.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Coordinador de la Unidad de Seguimiento y Evaluación y Coordinador Departamental de Alfabetización de Guatemala, por la cantidad de Q4,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.5

Incumplimientos de funciones del Coordinador Municipal de Alfabetización por número excedido de grupos asignados

Condición

En la revisión de los informes consolidados de supervisión, en el departamento de San Marcos, se determinó que en los meses de marzo a agosto, los Coordinadores Municipales de Alfabetización (CMA) que tienen asignadas entre otras, las funciones de supervisión y reforzamiento de aspectos metodológicos, algunos de ellos no cumplen a cabalidad sus funciones, derivado del número excesivo de grupos asignados, que representa traslados hacia el lugar de ubicación de los alfabetizadores, tiempo de reforzamiento en aspectos metodológicos, control de asistencia a participantes y otras, afectando con ello el cumplimiento de metas y objetivos por parte del Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA-, el cual se detalla en el cuadro adjunto.



Mes	Coordinador Municipal de Alfabetización	Municipio	Grupos a Cargo	Grupos Supervisados
Marzo	Dabnelily Archila	San Lorenzo	31	11
Abril	Dabnelily Archila	San Lorenzo y San Pedro Sac.	73	18
Mayo	Dabnelily Archila	San Lorenzo y San Pedro Sac.	73	17
Junio	Dabnelily Archila	San Lorenzo y San Pedro Sac.	73	13
Julio	Dabnelily Archila	San Lorenzo y San Pedro Sac.	99	16
Agosto	Dabnelily Archila	San Lorenzo y San Pedro Sac.	99	17
Marzo	Omar Ramirez	San Rafael / San Pedro	61	4
Abril	Omar Ramirez	San Rafael / San Pedro	61	17
Mayo	Omar Ramirez	San Rafael / San Pedro	61	16
Junio	Omar Ramirez	San Rafael / San Pedro	61	14
Julio	Omar Ramirez	San Rafael / San Pedro	85	14
Agosto	Omar Ramirez	San Rafael / San Pedro	85	12

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 137-91 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Alfabetización, artículo 30, establece: "Funciones. El secretario ejecutivo tendrá a su cargo las siguientes funciones: inciso f) Administrar los recursos financieros, materiales y humanos asignados al proceso de alfabetización para garantizar la dotación oportuna a los diferentes programas que se ejecuten". Artículo 43, establece: "Funciones. Corresponde a la Unidad de Seguimiento y Evaluación, lo siguiente: Inciso c) Evaluar la aplicación de la metodología de alfabetización por parte de los agentes del proceso y de los alfabetizadores, mediante supervisión directa y aplicación de técnicas específicas, a fin de establecer necesidades de ajustes o modificaciones a la metodología y de orientación al personal alfabetizador". Artículo 47, establece: "Funciones de las Coordinaciones Regionales y Departamentales, Corresponde a las coordinaciones realizar las siguientes funciones: inciso b) Coordinar la ejecución de los programas de alfabetización en la región o departamento, a cargo de la entidad ejecutora o de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para verificar el cumplimiento de los mismos y alcance de los objetivos y metas propuestos".

Causa

Inexistencia de seguimiento y evaluación, falta de toma de decisiones, para solucionar los problemas de cobertura a alfabetizadores.

Efecto

Falta de atención, supervisión y fortalecimiento en el proceso de alfabetización.

Recomendación

El Secretario Ejecutivo debe de girar instrucciones al Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación y Coordinadores Departamentales de Alfabetización para que informe a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que se establezcan las



estrategias correspondientes con el propósito de cumplir con el alcance de las metas y objetivos de la institución.

Comentario de los Responsables

El oficio sin número de fecha 29 de abril de 2010, la Señora Ex Secretaria Ejecutiva Ilda Rosaura Morán de García, manifiesta: "La Entidad Ejecutora del Comité Nacional de Alfabetización al trasladar al renglón 022 a los Coordinadores Municipales de Alfabetización se vio limitada en la contratación de personal con las funciones de supervisión ya que este renglón genera pasivo laboral y no es fácil la creación de nuevas plazas. Además, por recomendaciones de Contraloría General de cuentas, ya no se pudo contratar personal bajo el renglón 189 que era la opción de poder contar con mas coordinadores que supervisaran el proceso de alfabetización.

Como seguimiento a esas situaciones, en reuniones de Coordinadores Departamentales se les instruyó para que cada departamento, de acuerdo con sus características, estableciera estrategias propias de supervisión que permitieran a los Técnicos Pedagógicos y Coordinadores Municipales cumplir con sus funciones (ejemplo establecer equipos de supervisión conjunta de pedagógicos y municipales y dividir el departamento por distritos, organizar equipos de supervisión conjunta con personal de las ONGs que tienen convenios con CONALFA etc.).

Además, en reunión de Consejo Técnico, la Secretaria Ejecutiva, también solicitó al Coordinador de la Unidad de Seguimiento que en su Unidad se elaborara un documento con un "Sistema Renovado de Supervisión" y el mismo fue elaborado pero no contaba con ninguna innovación. No contenía diferentes estrategias, técnicas para establecer la muestra a supervisar, técnicas de monitoreo, etc. Se adjunta oficios Nos. SE-992-08 y SE-291-2008, así como un ejemplar del documento no aprobado "Sistema Renovado de Supervisión".

El documento en mención no fue aprobado porque no presentaron otra versión con estrategias innovadoras y se quedó en proceso, pues las instrucciones recibidas por la presidencia del Comité se debía priorizar la aplicación del Programa Cubano de Alfabetización "Yo, Si Puedo" durante los años 2009, 2010 y 2011 para declarar municipios libres de analfabetismo"

En oficio No. 102/2010 de fecha 29 de abril de 2010, el Señor Coordinador de la Unidad de Seguimiento y Evaluación, manifiesta "En el caso de los CMA de San Marcos, Dabelily Archila y Osmar Ramírez el incremento de grupos obedece a que se les asignó la cobertura de un municipio más, por ascenso de la CMA de San Pedro Sacatepéquez a Técnica Pedagógica y de la renuncia del CMA, de San



Pablo respectivamente, y por el traslape de actividades del segundo proceso en los meses de julio y agosto se visualiza un aumento temporal de los grupos de alfabetización. La asignación de grupos a cada CMA, es responsabilidad de la Coordinación Departamental y obedece a razones estrictamente administrativas fuera del control de la Unidad de Seguimiento y Evaluación.

La Unidad de Seguimiento y evaluación indica que el promedio aceptable de supervisiones es entre 8 y 10 al mes, de acuerdo a ciertos criterios y actividades inherentes al proceso (ver oficio No. 103-2009 en el anexo 9)".

En oficio Of. No. 116-2010 de fecha 29 de abril de 2010. el Señor Coordinador Departamental de Alfabetización de San Marcos, manifiesta: "Para el departamento de San Marcos, han sido adjudicadas 35 plazas de Técnico Profesional III con funciones de Coordinador Municipal, de estas, son cubiertas actualmente 31, y las 04 restantes a partir del 01 de octubre de 2,009 según oficio circular No. 033-2009 derivado del departamento de Personal de la Unidad de Apoyo Administrativo, se informa de la congelación de las plazas vacantes en el departamento; además, con fecha 3 de septiembre envía a Oficina Nacional de Servicio Civil, la nómina de plazas vacantes a nivel nacional, y ante esta situación informan que la institución está imposibilitada de remitir expedientes a la oficina indicada para calificación de los mismos. Por tal razón las vacantes permanecen en el departamento, y una de las estrategias asumidas es, que CMA's, atiendan alternamente dos municipios en algunos casos, a decir San Pedro Sacatepéquez-San Lorenzo y San Rafael Pie de la Cuesta-San Pablo; de acuerdo a la indicación de brindar el servicio organizando al personal existente.

Con fecha 01 de marzo de 2,010, se recibe Oficio Circular 001-2010 de la Unidad de Apoyo Administrativo en el cual se informa que, se remite el cuadro de convocatoria interna de plazas Vacantes a efecto que, las personas interesadas en aplicar presentaran su papelería respectiva; en la misma, se convoca a aplicar a las plazas en los municipios de: El Tumbador, Tacaná, San Lorenzo y Ayutla, éste último municipio no tenía asignación de la plaza, originalmente correspondía la vacante al municipio de Tajumulco, sin participación ni consulta alguna a esta Coordinación Departamental, se realizó el cambio y la convocatoria para el municipio de Ayutla. Ante esta situación y en optimización del talento humano y minimizar el incremento de grupos, se remitió oficio No. 68-2010 al Departamento de Personal de la Unidad de Apoyo Administrativo solicitando considerar la ubicación de la plaza vacante al municipio de San Pablo, sin obtener respuesta a la fecha. La meta de atención para el año 2009, consistente en 36,232 participantes, derivó de Oficinas Centrales de la Entidad Ejecutora del CONALFA,



misma que se atendió con el personal supracitado, generando falta de cobertura y/o atención a los grupos organizados, a esto se sumó los grupos que mediante coordinación interinstitucional se organizaron”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para la Señora Ex secretaria Ejecutiva Ilda Rosaura Morán García, en virtud de que no es posible que el hecho de que para no crear pasivo laboral no se contrate personal para el proceso de alfabetización tomando en cuenta la cantidad presupuestaria que está inherente al proceso y que se pone en riesgo en cuanto al incumplimiento de metas al no hacer la gestión pertinente para fortalecer el proceso de alfabetización.

Se confirma el hallazgo para el Coordinador de la Unidad de Seguimiento y Evaluación, en virtud de que se evidencia en los oficios Nos. SE-992-08 y SE-291-2008, que se gestiona en la Unidad de Seguimiento y Evaluación por parte de la Secretaría Ejecutiva, realizar un nuevo tipo de supervisión, elaborado en esta unidad, a efecto de ayudar con el cumplimiento de metas, no obstante no se logró tal ayuda debido a que el Sistema Renovado de Supervisión solicitado, carecía de innovación, no contenía diferentes estrategias técnicas para establecer la muestra a supervisar y técnicas de monitoreo según manifiesta los oficios descritos.

Se desvanece el hallazgo para el Coordinador Departamental de Alfabetización de San Marcos, en virtud de que se evidencia que no es responsabilidad de él, ni esta entre sus facultades administrativas la contratación de nuevo personal.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para la Ex Secretaria Ejecutiva y el Coordinador de la Unidad de Seguimiento y Evaluación, por la cantidad de Q4,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.6

No son confiables las metas de participantes promovidos

Condición

Derivado de la revisión de metas de participantes promovidos, se determinó que un participante se considera promovido cuando el participante obtiene 60 puntos de cada una de las áreas de estudio de conformidad con los resultados del registro de participantes evaluados, derivado de lo anterior se determinó que en el listado de participantes promovidos, proceso de enero a junio, de la Coordinación



Departamental de Guatemala se tiene un registro de 14,917, sin embargo dentro del listado aparecen 20 participantes que corresponden al alfabetizador Edy Armando Siquiej Mach de San Raymundo Guatemala, quien al revisar la boleta número 1374, en los resultados de evaluación no le aparece ningún participante promovido, Asimismo al alfabetizador César Augusto Tepeu Turuy le aparecen 20 participantes promovidos, incluso registrados en la boleta de participantes evaluados, no obstante al solicitar las pruebas físicas de evaluaciones finales, la Coordinadora Municipal de alfabetización y técnico pedagógico del área bilingüe a cargo, manifestaron en oficio sin número de fecha 23 de Marzo de 2010 que no se le entregó exámenes de evaluación final al alfabetizador, por lo que no recibieron exámenes de evaluación final de los participantes, asimismo se tienen datos de otros alfabetizadores que fueron dados de baja durante el proceso y les aparecen todos los participantes promovidos, con lo cual se evidencia que las metas o resultados obtenidos carecen de credibilidad en todo el proceso de alfabetización.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 137-91 Reglamento de la Ley de Alfabetización, Artículo 47 establece: "Funciones de las Coordinaciones Regionales y Departamentales, inciso i) Recopilar información cualitativa y cuantitativa de los programas de alfabetización a nivel departamental, regional y local con el propósito de suministrar información actualizada y veraz al centro de cómputo..."

El acuerdo No. 01-2008 Manual de Inscripción, Evaluación, Promoción y Acreditación del Aprendizaje en el Proceso de Alfabetización emitido con base en el Decreto número 43-86 y sus reformas. Decreto número 54-99, artículo 10, literal e) y el Acuerdo Gubernativo 225-96. Acta 05-2008 de fecha 24 de abril de 2008, punto cuarto. Literal c). En el Capítulo V Promoción, numeral 17 establece: " La Promoción. Es el logro alcanzado en el dominio de las competencias por el o los participantes en una base o etapa inmediata superior de acuerdo con los resultados de las evaluaciones ordinarias y/o extemporáneas a que fue sometido". Asimismo en el numeral 19 Resultados de Evaluación establece "a) Se considera Promovido, cuando el participante obtiene sesenta (60) puntos o mas en cada una de las áreas de estudio".

Causa

No existe seguimiento y evaluación a los informes de promovidos presentados por las Coordinaciones Departamentales de Alfabetización.

Efecto

Metas alcanzadas con datos no reales de promoción.



Recomendación

El Secretario Ejecutivo debe girar instrucciones a los Coordinadores Departamentales de Alfabetización a efecto que se verifique que antes de ubicar a un participante como promovido este debe de tener como mínimo su evaluación final que lo demuestre, asimismo se debe de girar instrucciones al jefe de la unidad de seguimiento y evaluación a efecto se le de seguimiento al cumplimiento de evaluaciones finales.

Comentario de los Responsables

El oficio sin número de fecha 29 de abril de 2010, la Señora Ex Secretaria Ejecutiva Ilda Rosaura Morán de García, manifiesta: "Para el caso concreto de San Raymundo, Guatemala, en la Unidad de Información se tuvo una denuncia que indicaba que varios alfabetizadores de ese municipio no cumplían con su trabajo porque no tenían grupo de alfabetización. Razón por la cual Secretaría Ejecutiva nombró una comisión para que se investigara el caso, además que verificaran el primer pago. La comisión decidió que, a través de una serie de preguntas verificarían con los cuadros de inscripción y en efecto, había personas que no sabían ni un nombre de los alfabetizandos que habían inscrito, razón por la cual no se les pagó. Esa situación fue objeto de varias diligencias de tal manera que al Coordinador Municipal se le cancelaría el contrato pero el renunció antes. (Informe de verificación de pago de estímulo en varios municipios de Guatemala incluyendo San Raymundo, carta de renuncia del señor Luis Arturo Curup Boror, fotocopia del Oficio No. CNA-ASE-061-2009 y adjuntos)".

En oficio No. 253-2010 de fecha 28 de abril de 2010, el Señor Coordinador Departamental de Alfabetización de Guatemala, manifiesta: "Evidentemente existe un documento de la Coordinadora Municipal y Técnico pedagógico Bilingüe en donde manifiestan que en ningún momento fueron entregados los exámenes finales al alfabetizador Augusto Tepeu Turuy del municipio de San Raymundo, no cuentan con los exámenes finales físicamente, el documento utilizado para entregar notas finales fue el listado que entregó en una hoja, en donde estaba suscrito las notas finales de participantes. Evidentemente cuando llegan los registros de evaluación final de participantes la documentación debe de haber sido recibida por el Coordinador Municipal de Alfabetización y Técnico Pedagógico respectivo y son responsables del traslado para firma respectiva, yo he confiado en cada uno de ellos".

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo para el Coordinador Departamental de Alfabetización de Guatemala, en virtud de que entre sus funciones tiene responsabilidad de asegurar de tener control de a quienes se les ha entregado



evaluaciones finales, y de dar seguimiento a esta última acción del proceso de alfabetización para verificar si se cumplieron las metas u objetivos planteados o si el proceso careció de ello, para luego comunicar objetivamente a secretaría ejecutiva a efecto de que se tomen las acciones pertinentes para mejorar el proceso de alfabetización, asimismo evitar que existan datos de personas promovidas cuando que nunca se han evaluado, afectando con ello la credibilidad en el proceso de alfabetización y poniendo en duda el cumplimiento de metas u objetivos.

Se desvanece el hallazgo para la Secretaria Ejecutiva, ya que se evidencia que las funciones estaban delegas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la Republica, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Coordinador Departamental de Alfabetización de Guatemala, por la cantidad de Q2,000.00.

Hallazgo No.7

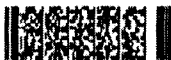
No existen informes de seguimiento de aplicación de evaluaciones finales de procesos de alfabetización fase inicial y post alfabetización

Condición

En la revisión de los informes de seguimiento hacia el programa de alfabetización, se determinó que no existen informes de seguimiento a la aplicación de evaluaciones finales de los procesos de alfabetización en la fase inicial y fase de post alfabetización lo que evidencia el riesgo de que sean incluidas en las metas de alfabetización o participantes promovidos a personas que no hayan sido examinadas, cabe mencionar que la evaluación la realiza cada alfabetizador y en cada coordinación departamental es supervisada por el Coordinador municipal de alfabetización, sin embargo se le debe de dar seguimiento a las acciones realizadas por el CMA en virtud de establecer lo verídico de sus informes y que las evaluaciones finales lleguen efectivamente a los participantes a través de su alfabetizador.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 137-91 Reglamento de la Ley de Alfabetización, Artículo 30, establece: "Funciones. El Secretario Ejecutivo tendrá a su cargo las siguientes: inciso j) coordinar las acciones de seguimiento y evaluación de los programas de alfabetización para garantizar información permanente sobre los resultados cuantitativos y cualitativos de los mismos y proponer los ajustes que se



consideren necesarios". El artículo 43, establece: del mismo acuerdo, "Funciones, inciso a) Efectuar el análisis de la situación prevaleciente en los diferentes centros de alfabetización, a través de la definición y ejecución de procedimientos de seguimiento y evaluación a efecto de disponer de información actualizada en cuanto a cobertura de programas, aplicación de metodología, cumplimiento de las funciones docentes y otros".

El Manual de Normas y procedimientos del Comité Nacional de Alfabetización aprobado por unanimidad por la Secretaria Ejecutiva en el que se acuerda a) aprobar, autorizar, e instruir, en acta Número cero dos guión dos mil ocho, en los numerales 3.6 y 3.7 establece: "el proceso de supervisión se realiza en los programas de fase inicial de alfabetización en español, post-alfabetización en español y alfabetización bilingüe, desde las actividades de la inscripción, hasta la evaluación final para la certificación de los participantes que aprueben la fase en que participaron, por los siguientes agentes que intervienen en el proceso de alfabetización: Coordinadores Municipales de Alfabetización, Técnicos pedagógicos y personal Técnico de la Unidad de Seguimiento y Evaluación. La Supervisión debe ejercerse en tres momentos en el momento en que se efectúa la capacitación, en el desarrollo del proceso, cuando se aplica la evaluación final para la promoción".

Causa

Inobservancia a las funciones y atribuciones que tiene como objetivo la Unidad de Seguimiento y Evaluación.

Efecto

Incertidumbre en cuanto al alcance verdadero de metas establecidas.

Recomendación

El Secretario Ejecutivo, debe girar instrucciones al Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación a efecto cumpla con dar seguimiento a las evaluaciones finales a efecto de poder confirmar que las evaluaciones sean proporcionadas y llenadas por los participantes.

Comentario de los Responsables

En oficio Sin número de fecha 29 de abril de 2010, la Señora Ex Secretaria Ejecutiva Ilda Rosaura Morán de García, manifiesta: "En cuanto a la situación general del proceso, Secretaría ejecutiva no tiene funciones específicas de verificación de la aplicación de pruebas de evaluación en el campo, pero si cuenta con una instancia que es la Unidad de Seguimiento y Evaluación que cuenta con el Manual de Inscripción, Evaluación, Promoción y Acreditación del Aprendizaje en el Proceso de Alfabetización aprobado por el Comité Nacional de Alfabetización y



es responsable de verificar que en las Coordinaciones departamentales se aplique el mismo. Además como Unidad específica para la capacitación, supervisión y evaluación debe verificar que se apliquen las evaluaciones, ya que son ellos los que solicitan la impresión y distribución de las pruebas de evaluación y cuentan con las programaciones de evaluación para poder verificar la aplicación de las mismas en una muestra de grupos.

La dirección superior, que es la Secretaría Ejecutiva, confía en que cada unidad cumple con sus funciones específicas. La Unidad de Seguimiento y Evaluación es la que conjuntamente con los Técnicos Pedagógicos y Coordinadores Departamentales, de acuerdo con los informes de supervisión, establecen si los grupos están preparados para la aplicación de las pruebas de evaluación y de acuerdo con eso autorizan o no la aplicación de las mismas situación que además les permite conocer las programaciones de evaluación para supervisar la aplicación de las pruebas y monitorear la veracidad de la aplicación, pues es una función específica de esa unidad.

Secretaría Ejecutiva en cumplimiento de sus funciones y conciente de algunas carencias en la institución, instruyó a las abogadas de Asesoría Jurídica para que se elaborara el proyecto de "Reglamento Interno" de la institución con el propósito de normar de manera más concreta el accionar de toda la estructura administrativa y su personal y cumplir la función institucional de manera más eficiente, eficaz y efectiva. A mi retiro de la institución el proyecto de reglamento estaba en el proceso de correcciones solicitadas por la Dirección de Servicio Civil. (se adjunta Oficio No. SE-824- 2009 .

Secretaría Ejecutiva con el afán de que los procesos fueran lo más verídico y transparente posibles también planteó ante el Comité Nacional la necesidad de que se estableciera un código para cada participante en el proceso de alfabetización especialmente para la post-alfabetización así como el uso de papel seguridad para evitar la falsificación de los certificados de sexto grado de primaria. (Se adjunta certificación del punto sexto asuntos varios literal A del acta No. 011-2009 del Comité Nacional de Alfabetización, providencia No. 1055-2009 y oficio UIE No. 380-2009)"

En Oficio No. 102/2010 de fecha 29 de abril de 2010, el Señor Coordinador de la Unidad de Seguimiento y Evaluación, manifiesta: " En función de lo establecido en el art. 43 inciso "a" del reglamento de la Ley de Alfabetización, la Unidad de Seguimiento y Evaluación pone énfasis en: el seguimiento del proceso, la capacitación de alfabetizadores, Coordinadores Municipales de Alfabetización, Técnicos Pedagógicos Departamentales, Coordinadores Departamentales de Alfabetización, paralelamente al diseño de materiales educativos, e instrumentos



de capacitación, supervisión y evaluación. Es conveniente aclarar que la evaluación se conceptualiza en la Unidad de Seguimiento y Evaluación a nivel de macroprocesos, tal como se puede observar en el informe Comparación de resultados de las supervisiones efectuadas por el personal técnico de la Unidad de Seguimiento y Evaluación y la información obtenida en los consolidados departamentales de supervisión de todo el país, correspondiente al mes de abril, contenido que se discutió y analizó en reunión del consejo técnico y a nivel de Coordinadores Departamentales, Técnicos Pedagógicos y Coordinadores Municipales (ver anexo 10). La observación de la aplicación de evaluaciones de aprendizaje se incluye como un componente regular de la supervisión a los grupos de alfabetización tal y como se observa en los informes de supervisión que se adjuntan (ver anexo 11). Paralelamente se dio seguimiento a problemas sobre evaluación de aprendizajes tal como se observa en el informe del 12 de octubre 2009 (ver anexo 12).

En los consolidados nacionales de supervisión de los meses de marzo, mayo y julio se consignan datos por departamento sobre aspectos de evaluación, misma que los coordinadores municipales han verificado por medio de la supervisión, por lo que se ha dado seguimiento en forma documental, ver consolidados nacionales de marzo, mayo y julio (ver anexo 13).

En el año 2009 como ya se dijo anteriormente, se realizaron dos procesos de 6 meses por lo que simultáneamente el primer grupo estaba cerrando el proceso en julio y se estaba iniciando el segundo, orientando nuestra atención hacia la capacitación de alfabetizadores (ver anexo 14) y cuando se cerraba el segundo proceso nuestro énfasis se realizó en la capacitación de coordinadores municipales de alfabetización, por lo que al momento de que se estaba evaluando se dieron los procesos de capacitación (ver anexo 15).

En seguimiento a la ejecución del proceso de alfabetización se proporcionaron lineamientos para la aplicación de evaluación de aprendizajes. Se adjunta circular No. 01-2009 del 09 de marzo de 2009 (ver anexo 16).

La responsabilidad de la acreditación que surge como resultado de la evaluación, es del alfabetizador el coordinador municipal, el técnico pedagógico y el coordinador departamental, que son los que dan fe con su firma de los resultados que se consignan en el cuadro respectivo, tal como se observa en el cuadro de "Registro de participantes evaluados" (ver anexo 17)."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el Coordinador de la Unidad de Seguimiento y Evaluación en virtud de que los comentarios vertidos por el responsable



evidencian que no se cumplió con lo establecido en la condición del hallazgo, aparte que el Manual de Inscripción, Evaluación, Promoción y Acreditación del Aprendizaje en el Proceso de Alfabetización” aprobado por el Comité Nacional de Alfabetización indica que la Unidad de Seguimiento y Evaluación, es responsable de verificar que en las Coordinaciones departamentales se aplique el mismo. Además como Unidad específica para la capacitación, supervisión y evaluación debe verificar que se apliquen las evaluaciones, ya que son ellos los que solicitan la impresión y distribución de las pruebas de evaluación y cuentan con las programaciones de evaluación para poder verificar la aplicación de las mismas en una muestra de grupos.

Se desvanece el hallazgo a la Ex Secretaria Ejecutiva, en virtud de que el cumplimiento de esas funciones se encuentran delegadas en el Coordinador de la Unidad de Seguimiento y Evaluación.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Coordinador de la Unidad de Seguimiento y Evaluación, por la cantidad de Q4,000.00.

Hallazgo No.8

No existe rescisión de contrato a alfabetizadores con menos de 10 participantes

Condición

Derivado de la revisión de informes de supervisión, se determinó que varios grupos de alfabetizadores existentes, no cubren el requisito mínimo de 12 participantes para tener opción a que siga vigente el convenio, con lo cual se les realiza pago, esto se determinó en los siguientes departamentos, Alta Verapaz (21 alfabetizadores), San Marcos (19 alfabetizadores), Guatemala (39 alfabetizadores), Huehuetenango (8 alfabetizadores), suchitepéquez (25 alfabetizadores), Quiché (17 alfabetizadores), se hace referencia de dos alfabetizadores por departamento en el siguiente cuadro:



Departamento	Alfabetizador	Ubicación	Número de participantes
Alta Verapaz	Victor Manuel Chun Caal	Cobán Alta Verapaz	2
Alta Verapaz	Ana Patricia Poo Pop	Sn Pedro Carchá	3
San Marcos	Nardy Mariela De León Muñoz	San Marcos	2
San Marcos	Lidia Aracely Ruiz Maldonado	Ocos	2
Guatemala	Rolando Torres	Guatemala	3
Guatemala	Sandra Ileana Yup	San Juan Sacatepéquez	1
Huehuetenango	Patrocinio Ortiz	Todos Santos Cuchumatanes	5
Huehuetenango	Fabia Audelia Ortiz	Todos Santos Cuchumatanes	4
Suchitepéquez	Mildred Roxana Ordóñez	San Antonio	1
Suchitepéquez	Ana Karen Martínez	Mazatenango	1
Quiché	Magdalena Toma López	San Juan Cotzal	1

Criterio

El convenio suscrito entre CONALFA y los alfabetizadores en su cláusula quinta, establece: Finalización del Convenio. El presente convenio se tendrá por finalizado por las siguientes razones: ".....b) cuando el grupo de participantes a alfabetizar sea menor de doce (12) personas, en cuyo caso, El Coordinador Municipal deberá buscar la estrategia para continuar la atención, quedando obligado el/la alfabetizador(a) a dar aviso inmediato al Coordinador Departamental de Alfabetización para que se dé aviso a la Unidad de Apoyo Administrativo con copia al Coordinador de la Unidad de Administración Financiera, éstos dos últimos, de oficinas centrales de CONALFA".

Causa

Incumplimiento en lo establecido en el convenio cláusula Quinta del convenio.

Efecto

Pagos realizados en contra de lo convenido inicialmente.

Recomendación

La Secretario Ejecutivo, debe de girar instrucciones a los Coordinadores Departamentales y a la Unidad de Apoyo Administrativo para que se rescindan los convenios cuando se tenga información de alfabetizadores que ya no tienen el cupo mínimo para mantener vigente el convenio.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 172-2010 de fecha 29 de abril de 2010, el Señor Coordinador de la Unidad de Apoyo Administrativo, manifiesta: "Con relación al oficio cgc-nh.con.013-2010 procedo a dar respuesta sobre los hallazgos relacionados al cumplimiento de leyes y regulaciones de los cuales se me indicó explicar sobre el



hallazgo 8 "no existe rescisión de contrato a alfabetizadores con menos de 10 participantes" para el efecto deseo manifestar lo siguiente: los documentos que se elaboran para pagar el estímulo económico a los alfabetizadores del conalfa, se denominan convenios, y no es una contratación la que se entabla, por lo que las implicaciones jurídicas son otras. si bien se están indicando en la cláusula quinta las causales para que se rescinda el convenio, también se indica que debe ser el coordinador departamental, la figura que debe dar el aviso a las unidades de apoyo administrativo y de administración financiera udaf. al respecto deseo ampliar la información ya que existe una cadena de mando a nivel de departamentos en el interior de la república. en donde inicia el proceso de suscripción de convenios a través de los coordinadores municipales de alfabetización, a quienes denominaremos cma's. constituyéndose éstos en los responsables de todas las gestiones directas a nivel de donde se encuentran cada uno de los grupos que atienden los alfabetizadores a nivel nacional, lo cual está descrito en los contratos de trabajo suscrito con ellos (anexo no. 1), sobre los cma's, se tiene una supervisión por parte de los técnicos pedagógicos de alfabetización, quienes según sea el caso, me refiero a si es alfabetización en castellano o bilingüe, fase inicial o etapas de post-alfabetización, así tienen relación de supervisión sobre los antes citados. y sobre todos los anteriores, se tienen la responsabilidad administrativa, técnica y financiera, de los coordinadores departamentales de alfabetización, a quienes, según acta 006-2004 (adjunto certificación, anexo no. 2) de fecha 25/11/2004 del consejo directivo del comité nacional de alfabetización se les delegó por parte de la secretaría ejecutiva para que fueran ellos los encargados y responsables de suscribir los convenios con cada uno de los alfabetizadores que prestarán su servicio en el proceso y período de alfabetización correspondiente. de esa cuenta, son los coordinadores departamentales los únicos que pueden tener la potestad directa de poder rescindir los convenios con alfabetizadores y no la unidad de apoyo administrativo...."

En oficio No. CDAV-148-2010 de fecha 28 de abril de 2010 el Señor Coordinador Departamental de Alfabetización de Alta Verapaz, manifiesta: "Con base a los requerimientos a través del Oficio CGC-NH-CON-010-2010 con fecha 22 de abril de 2010, me permito manifestarle lo siguiente: Derivado del resultado de la investigación y análisis de forma exhaustiva, efectuado sobre el funcionamiento del grupo de alfabetización de la comunidad de Setuj municipio de Cobán, A.V. atendido por el alfabetizador Victor Manuel Chun Caal, Convenio No. 2009-16-01-17, y de la comunidad de Chionon municipio de San Pedro Carchá, A.V. atendido por la alfabetizadora Ana Patricia Poou Pop, Convenio No. 2009-16-09-34, se detalla lo siguiente: Según registro de inscripción, por medio de la Boleta No. 0001; aparecen 10 hombres y 11 mujeres haciendo un total de 21 participantes inscritos. En el cuadro de evaluación, se encuentran registrados 8



hombres y 5 mujeres, en total 13 participantes evaluados y promovidos; 8 retirados. Según registro de inscripción a través de la Boleta No. 0534, aparecen 02 hombres y 19 mujeres haciendo un total de 21 participantes inscritos. Mientras en el cuadro de evaluación se encuentran registrados 01 hombre y 15 mujeres, en total 16 participantes evaluados y promovidos; 5 retirados. Por lo tanto, no existe rescisión de convenios de los alfabetizadores mencionados, debido a que el proceso de alfabetización finalizó satisfactoriamente, sin embargo la información detectada durante las supervisiones, reflejó que los grupos no llenaron el requisito para que siguieran funcionando, debido a que en el momento de la visita no estaban presentes en su totalidad las personas que finalizaron el proceso".

En oficio No. Of. No.116-2010 del 29 de abril de 2010, el Señor Coordinador Departamental de Alfabetización de San Marcos, manifiesta: "Para este caso, se hace referencia que la asistencia a los grupos organizados no siempre reúne el requisito mínimo de 12 participantes presentes en las sesiones de clases, la misma varía por circunstancias propias de los participantes, En visita realizada por personal de Unidad de Seguimiento y Evaluación de fecha 03 de abril de 2009, se evidencia asistencia de 2 participantes atendidos por Nardy Mariela de León Muñoz, mientras que, en las visitas de la CMA al mismo grupo; se establece presencia de 7, 6 y 10 participantes, según fichas de supervisión.

Éste, constituye uno de los criterios para no rescindir el contrato referido. A esto se suma que de la comisión de la Unidad de Seguimiento y Evaluación -USE- de la Entidad Ejecutora del CONALFA, no se recibe indicación alguna para llevar a cabo este procedimiento. Se presenta una comisión más de la Unidad de Seguimiento y Evaluación en fecha 22 de mayo de 2009 y al constituirse al grupo atendido por Lilia Araceli Ruiz Maldonado, se verifica la asistencia de 2 personas, y mediante visita de de la CMA, se tiene asistencia de 12 participantes. Tal como se indicara en el caso anterior, la asistencia es irregular y como en la comisión anterior, no se recibe recomendación alguna a efecto de rescindir el contrato.

Finalmente para sustentar el accionar por parte de esta Coordinación Departamental y desvanecer los hallazgos que se imputan, se adjunta la documentación de soporte respectivo; asimismo oficios en archivo físico y magnético, lo que constituye argumento de defensa y en ningún momento de señalamiento a otras instancias del CONALFA".

En oficio sin número de fecha 26 de abril de 2010, el Señor Coordinador Departamental de Alfabetización de Huehuetenango, manifiesta: "La alfabetización se desarrolla en un marco de educación no formal, la cual tiene sus propias características como: días, horarios y locales flexibles, de acuerdo con las necesidades e intereses de las personas. En ese sentido, la asistencia de



participantes en algunos grupos de alfabetización a veces es un poco irregular, debido a los quehaceres y compromisos de las personas, tales como: trabajo en el campo, oficios domésticos, día de mercado, días de mucha lluvia, participación en actividades religiosas, celebraciones, reuniones de proyectos de desarrollo o inauguraciones, fallecimiento de algún vecino, enfermedades, pagos que realizan en el Programa Mi Familia Progresá y otros. En el momento de la supervisión se encuentra una determinada asistencia, otro día puede variar, por los motivos indicados anteriormente. Sin embargo, los alfabetizadores le brindan atención a todos los participantes, inclusive a los que faltan un día de clases. El hecho de encontrar en una visita de supervisión una asistencia de 5 participantes, no significa que esa cantidad permanezca durante todo el proceso de alfabetización. La baja asistencia es relativa y no se generaliza en los grupos de alfabetización. De esa cuenta, una sola visita de supervisión en que se encuentra baja asistencia de participantes, no es suficiente argumento para rescindir el Convenio del alfabetizador, ya que la asistencia regular es mayor”.

En oficio No. 253-2010 de fecha 28 de abril de 2010, el Señor Coordinador Departamental de Alfabetización de Guatemala, manifiesta: “Con relación al alfabetizador Rolando Torres, el informe fue presentado por la profesora Patricia Estrada Coordinadora municipal de la zona 18 y en el momento de la supervisión fueron encontrados 3 participantes, no obstante se dieron otras donde hubo mayor participación y se obtuvo una participación de 12 participantes. La alfabetizadora Sandra Ileana Yup, el informe presentado por la Coordinadora Municipal María Elena Yoc, en el informe respectivo establece que encontró a una participante y promovió 15 participantes...” Se dieron las recomendaciones de acuerdo al normativo con relación a recomendaciones del Normativo para el proceso de Suscripción de Convenios con alfabetizadores año 2,009, pero en los casos descritos anteriormente no se recibió en esta Coordinación ninguna baja, por lo consiguiente no se dio el trámite respectivo. Se adjunta Registro de participantes evaluados.”

En oficio 096-2010 de fecha 28 de abril de 2010, el Señor Coordinador Departamental de Alfabetización de Quiché, manifiesta: “En principio hay que considerar que los grupos supervisados y que se encuentran con menos de 10 participantes deben recibir un seguimiento en procura del rescate de la población a efecto se logre una finalización satisfactoria. Esto implica asistencia técnica, visitas domiciliarias, alianzas con autoridades locales, etc. Por otro lado es importante indicar que la dinámica de la población adulta en cuanto a la asistencia a los centros de alfabetización es distinta a la conducta de la niñez; los adultos necesitan atender prioritariamente sus necesidades vitales; por consiguiente en ocasiones necesitan ausentarse de la alfabetización, pero no incurrir en deserción total sino que se mantienen activos y tan pronto como pueden se



incorporan nuevamente. Esto explica porqué ocasionalmente se encuentra una asistencia alta y en otras oportunidades baja presencia de participantes.

Con respecto a los casos como el que refiere en su oficio, le puedo manifestar que se brindó un seguimiento a los grupos y los mismos lograron finalizar satisfactoriamente el proceso de alfabetización con un promedio de 12 participantes promovidos; si se hubiese rescindido el convenio a los alfabetizadores a partir de la baja asistencia percibida en una visita de supervisión, posiblemente se hubiese vedado la oportunidad de superación educativa a la población humilde y sencilla que ya de por sí carece de otros servicios y sufre de exclusión”.

En oficio 941-2010 de fecha 28 de abril de 2010, el Señor Coordinador Departamental de Alfabetización de Suchitepequez, manifiesta: "de acuerdo al Convenio de Alfabetización, el protocolo a seguir es el siguiente: El convenio suscrito entre el CONALFA y los alfabetizadores establece en la cláusula quinta: FINALIZACIÓN DEL CONVENIO. El presente Convenio se tendrá por finalizado por las siguientes razones: ... b) Cuando el grupo de participantes a alfabetizar sea menor de DOCE (12) personas, en cuyo caso, EL COORDINADOR MUNICIPAL DEBERÁ BUSCAR LA ESTRATEGIA PARA CONTINUAR SU ATENCIÓN, quedando obligado el/ la Alfabetizador (a) a dar aviso inmediato al Coordinador Municipal de Alfabetización y éste a la Coordinación Departamental de Alfabetización para que se dé el aviso a la Unidad de Apoyo Administrativo con copia al Coordinador de la Unidad de Administración Financiera, éstos dos últimos, de oficinas centrales del CONALFA.

...En revisión al Convenio de Alfabetización con Ana Karen Martínez.....Según el Registro de Participantes Evaluados, que entregó el CMA Carlos Humberto de León González, No. de boleta 316, de fecha 30 de junio 2009; inscribió 15 participantes, tiene 10 promovidos y se retiraron del proceso 05 participantes....”
 “...En revisión al Convenio de Alfabetización con Mildred Roxana Ordóñez Chic....Según el Registro de Participantes Evaluados que entregó el Coordinador Municipal, No. de boleta 362, de fecha 30 de junio 2009; Mildred Roxana Ordóñez, inscribió 15 participantes, tiene 11 promovidos y se retiraron del proceso 04 participantes...”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para los Coordinadores Departamentales de Alfabetización de Quiché y Suchitepéquez, en virtud de que en sus comentarios y pruebas presentadas evidencian que la cantidad de participantes que reportan efectivamente eran menos que la cantidad mínima, y no dieron aviso a la Dirección de Apoyo Administrativo para que procediera a rescindir el convenio.



Se desvanece el hallazgo de los Coordinadores Departamentales de Alfabetización de Huehuetenango, Alta Verapaz, San Marcos y Guatemala, en virtud de que en las pruebas presentadas se evidencia que los alfabetizadores terminaron el proceso con más participantes de la cantidad mínima requerida.

Se desvanece el hallazgo para el Coordinador de la Unidad de Apoyo Administrativo, en virtud de que no existe responsabilidad directa.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Coordinador Departamental de Alfabetización de Quiché y Suchitepéquez, por la cantidad de Q2,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.9

Pagos de estímulos de capacitación sin base legal

Condición

En todas las coordinaciones departamentales se realizó pago de estímulo a alfabetizadores por concepto de capacitación por la cantidad de Q4,069,304.69 el cual no se encuentra normado en ninguna reglamentación específica, se evidencian planillas en donde se entregó el estímulo para capacitación.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 137-91, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Alfabetización, artículo 62, establece: "Estímulos. El Comité Nacional de Alfabetización otorgará estímulos a personas individuales o jurídicas por acciones relevantes a favor del proceso de alfabetización, lo que estará sujeto a una reglamentación específica".

El normativo para el proceso de suscripción de convenios con alfabetizadores 2009, en el numeral 12, establece: que todos los alfabetizadores tendrán un estímulo económico mensual fijo de Q500.00, cuando inicien el uno (1) del mes y Q250.00 el primer mes cuando inicie el dieciséis (16)

El Convenio entre CONALFA y los Alfabetizadores en la cláusula tercera, establece: "Compromisos del alfabetizador.....j) participar en las capacitaciones y reuniones mensuales que para el efecto convoque la Coordinación Municipal" Asimismo se establece en la cláusula cuarta: Estímulo Económico "El CONALFA dará por concepto de estímulo económico al alfabetizador la suma de dos mil



doscientos cincuenta quetzales (2,250.00) pagaderos en una (1) cuota de doscientos cincuenta quetzales (Q250.00) y cuatro (4) cuotas mensuales de quinientos quetzales (Q500.00), cada una contra la presentación de la documentación que compruebe la labor alfabetizadora realizada...”

Causa

Se pagaron estímulos a alfabetizadores por capacitación sin base legal para realizarlo.

Efecto

Afectación presupuestaria por gastos no regulados.

Recomendación

El Secretario Ejecutivo, debe girar instrucciones al Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo, para que se normen los pagos de estímulos de capacitación, a la vez al Jefe de la Unidad de Administración Financiera UDAF que se realicen pagos de capacitación únicamente si se encuentra normado dentro de la reglamentación específica del pago de estímulos.

Comentario de los Responsables

Oficio No.253-2010 de fecha 28 de abril de 2010, la Señora Ex Secretaria Ejecutiva Ilda Rosaura Morán de García, manifiesta: “Desde que CONALFA inició el trabajo de alfabetización en el campo en el año 1987 se estableció que se daría un estímulo económico y pago de transporte a los alfabetizadores que participaran en los procesos de capacitación con el objetivo de que estuvieran preparados para realizar la tarea docente. El estímulo se concibió como una compensación de los días que los alfabetizadores se ausentaban de sus labores agrícolas ya que la mayoría son agricultores o amas de casa. La cantidad del estímulo económico fue variando en el tiempo así como los gastos por transporte. En el año 2009, en reunión del Consejo Técnico se establecieron los elementos normativos para la realización de la capacitación y estos se dieron a conocer a los Coordinadores Departamentales por medio de la Circular No. 001-2009 que en el numeral 8 dice: “La asignación diaria para gastos de alimentación y hospedaje es de Q.100.00 para cada alfabetizador, más los gastos de transporte que cubrirá la llegada del primer día y el retorno del último día de la capacitación”. Dicha circular está firmada por el Coordinador de la Unidad de Seguimiento y Evaluación con el Visto Bueno de la Secretaria Ejecutiva. (se adjunta fotocopia de la circular en mención. Secretaría Ejecutiva norma los procesos, pero son las Unidades Centrales Específicas quienes haciendo acopio de la ley (otras normativas) hacen efectiva la aplicación de la norma establecida por la instancia administrativa superior (Comité Nacional, Consejo Directivo y Secretaría Ejecutiva)”.



En Oficio sin número de fecha 20 de abril de 2010, la Señora Coordinadora de la Unidad de Administración Financiera que "por este medio me permito informarle que la razón por la cual solicito el pago en el Sistema de Contabilidad Integrada y se hace efectivo el acreditamiento en la cuenta monetaria respectiva para el pago a los alfabetizadores por asistir a los talleres de capacitación, es porque todo el procedimiento previo ya viene autorizado (le adjunto fotocopia de providencias y Orden de Compra de pago de estímulo a alfabetizadores por asistencia a un taller de capacitación, donde se demuestra que ha sido autorizado); es decir, cuando llega a mis manos el expediente, ya ha pasado por varios filtros y no lleva ninguna objeción y mi función como UDAF es proceder al pago siempre y cuando haya disponibilidad financiera. Si el caso fuera que haya pagado sin los requisitos previos, considero que el hallazgo mencionado procede.

En Oficio No. 172-2010 de fecha 29 de abril de 2010, el Señor Coordinador de la Unidad de Apoyo Administrativo, manifiesta: "Los estímulos que se efectúan a los alfabetizadores se realizan bajo el renglón presupuestario 419 "Otras transferencias a personas" y esto ha sido contemplado dentro del Plan Operativo Anual -POA- de los últimos años, en este caso en el que se audita el período comprendido del 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre del mismo año no fue la excepción. Como documento normativo macro y autorizado por la máxima autoridad del Conalfa, se aprobó el Plan Operativo Anual 2009 en el que específicamente se deja contemplado y autorizado el erogar los gastos bajo el mencionado renglón, el cual contempla los estímulos por prestar el servicio de alfabetización por parte de las personas

Que fungen como alfabetizadores pagados por Conalfa, pero es también a este renglón que se carga el gasto del pago de las capacitaciones dirigidas a los alfabetizadores previo a que inicien su proceso de enseñanza. Dentro de los objetivos específicos que norma el POA para 2009 se deja establecido "Fortalecer procesos permanentes de formación y capacitación del personal técnico, animadores y facilitadores..." y dentro del sub-componente 4. Capacitación y su Actividad 4.1 Quedó plasmada "la realización de procesos de formación y capacitación para alfabetizadores, coordinadores municipales de alfabetización y técnicos pedagógicos, para fortalecer el proceso de alfabetización." El costo para la actividad por Q8,547,864.00 con una temporalidad de marzo a noviembre, y como Responsable de esto, La Unidad de Capacitación, Seguimiento y Evaluación y las coordinaciones Departamentales e Ixcán. (Adjunto Anexo No. 4).

Si bien existe un Normativo que fue creado para normar aspectos relacionados con la Suscripción de Convenios con los Alfabetizadores desde el año 2007, este es un normativo para el procedimiento de pasos y actores desde el momento en que se cuenta con las metas para un período fiscal determinado, pero en este



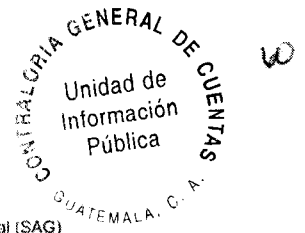
documento no ha figurado la regulación de los gastos por concepto de capacitaciones porque esto atañe a normativas eminentemente financieras las cuales son atribución de la Unidad de Administración Financiera quien todos los años emite normas sobre la materia al inicio del período. Literal h) Coordinar actividades con Auditoría interna para la efectiva fiscalización y control del uso de los recursos. Por aparte desde que funciona CONALFA se han realizado las capacitaciones a alfabetizadores, y éstas han sido autorizadas bajo el Plan Operativo Anual, (El POA 2009 fue autorizado por el Comité Nacional de Alfabetización) y siguiendo un proceso de revisión y aprobación por parte de Secretaría Ejecutiva tal como se norma en las literales e) Coordinar la formulación de planes, programas, presupuesto de ingresos y egresos de la alfabetización nacional y someterlos a la aprobación del Comité Nacional de Alfabetización, y f) Administrar los recursos financieros, materiales y humanos asignados al proceso de alfabetización a los diferentes programas que se ejecuten. Todo lo anterior regulado en el Acuerdo Gubernativo No. 137-91 (Reglamento de la Ley de Alfabetización). De esa cuenta la literal l) correspondiente a las funciones de la Unidad de Apoyo Administrativo, señala que a ésta corresponde "coordinar las acciones de apoyo administrativo con las dependencias de la Entidad Ejecutora, a efecto de optimizar el uso de recursos y mantener criterios uniformes en cuanto a la administración de los mismos" y eso se hizo en el momento que fue iniciativa de esta Unidad crear un normativo para la Suscripción de Convenios con Alfabetizadores, pero desde el ámbito administrativo y giró el borrador del documento tanto a nivel del Consejo Técnico como a todos los Coordinadores Departamentales de Alfabetización (Adjunto Anexo No. 5) para que pudieran incluir los diversos aspectos que se pudieran incluir desde el área que le compete a cada uno, más en lo financiero, no puede ser la Unidad de Apoyo Administrativo la que regule al respecto, ya que resultaría siendo juez y parte. Todos estos pagos se realizan a través de los Técnicos Financieros Departamentales con el aval de sus respectivos Coordinadores Departamentales. La Unidad de Apoyo Administrativo no ejecuta dichas erogaciones".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para la Ex Secretaria ejecutiva en virtud de que aunque reevidencia la necesidad de realizar el pago también se manifiesta que este pago ya estaba incluido dentro de la cantidad convenida en los convenios realizados con los alfabetizadores.

Se confirma el hallazgo para el Coordinador de Apoyo Administrativo en virtud de que antes de que este pago pase a la Unidad de Administración Financiera, fue el quien autorizó las ordenes de compra del cual se tiene evidencia, no objetando la realización del pago respectivo.





Se desvanece el hallazgo para la Coordinadora de la Unidad de Administración Financiera, en virtud de que al momento que se le traslada el Comprobante Único de Registro para el pago respectivo, ya fue previamente revisado y autorizado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para la Ex Secretaria Ejecutiva y el Coordinador de la Unidad de Apoyo Administrativo, por la cantidad de Q4,000.00 para cada uno.



7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

No se reportaron hallazgos en la auditoría del ejercicio fiscal 2008.

8. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ILDA ROSAURA MORAN PEREZ DE GARCIA	SECRETARIA EJECUTIVA	01/01/2009	31/12/2009
2	GILBERTO ALEJANDRO CASTILLO BEBER	COORDINADOR DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	01/01/2009	31/12/2009
3	MARIA EDNA CASTELLANOS PEREZ	COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION FINANCIERA	01/01/2009	31/12/2009
4	JORGE RUDY GARCIA MONTERROSO	COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION FINANCIERA	01/01/2009	31/12/2009
5	OSCAR LEONEL AGUILAR Y AGUILAR	COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ONG'S Y OG'S	01/01/2009	31/12/2009
6	SILVIA LUCRECIA ESCOBAR	ASESORA JURIDICA	01/01/2009	31/12/2009
7	JOSE RONALDO GIRON RODRIGUEZ	ENCARGADO DE PRESUPUESTO	01/01/2009	31/12/2009
8	MAXIMO ISMAEL GODINEZ DOMINGUEZ	COORDINADOR DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	01/01/2009	31/12/2009
9	DORA EMELINA SOBERANIS GATICA	COORDINADORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION Y PLANIFICACION	01/01/2009	31/12/2009
10	SANDRA ELIZABETH YAPAN DUARTE	ENCARGADA DE TESORERIA	01/01/2009	31/12/2009
11	AURA IRASEMA SANTOS COLON	ENCARGADA DE CONTABILIDAD	01/01/2009	31/12/2009
12	JOSE RUBEN ALVARADO PINEDA	ENCARGADO DE LA SECCION DE INVENTARIOS	01/01/2009	31/12/2009
13	EDGAR EDUARDO RAMOS FLORIAN	COORDINADOR DE LA UNIDAD DE INFORMATICA Y ESTADISTICA	01/01/2009	31/12/2009
14	NANCY JANETTE FRIELY ALVARADO LOPEZ	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS	01/01/2009	02/03/2009
15	EDGAR RODERICO REYES SANCHEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS	02/03/2009	31/12/2009
16	CARLOS AROLD VILLAGRAN FLORES	COORDINADOR DEPARTAMENTAL REGION I, GUATEMALA	01/01/2009	31/12/2009
17	ANA LIGIA CIFUENTES GARCIA CHAVARRIA	TECNICO FINANCIERO REGION I	01/01/2009	31/12/2009
18	FRANCIS SABETH MARIELISE AJU GONZALEZ	TECNICO PEDAGOGICA	01/01/2009	31/12/2009



19	CARLOS NOE HERNANDEZ	COORDINADOR DEPARTAMENTAL	01/01/2009	null
20	DILY CRISTINA WERNER OAJACA	TECNICO FINANCIERO SUCHITEPEQUEZ	01/01/2009	31/12/2009
21	ANTULIO ESCOBAR CARDENAS	COORDINADOR DEPARTAMENTAL	01/01/2009	31/12/2009
22	URIEL NEFATLI PEREZ VELASQUEZ	COORDINADOR DEPARTAMENTAL	01/02/2009	31/12/2009
23	RONAL DANIEL DE LEON MENEDEZ	TECNICO FINANCIERO SAN MARCOS	01/01/2009	31/12/2009
24	JORGE MAURO CAMAS CHAVEZ	COORDINADOR DEPARTAMENTAL HUEHAUETENANGO	01/01/2009	31/12/2009
25	MARVIN LEONARDO TOMAS MARTINEZ	TECNICO FINANCIERO HUEHUETENANGO	01/01/2009	31/12/2009
26	HECTOR FERNANDO ARGUETA DONIS	COORDINADOR DEPARTAMENTAL QUICHE	01/01/2009	31/12/2009
27	URIEL ESAHU GIRON BARRIOS	TECNICO FINANCIERO QUICHE	01/01/2009	31/12/2009
28	MATEO CHO BOTZOC	COORDINADOR DEPARTAMENTAL ALTA VERAPAZ	01/01/2009	31/12/2009
29	ARTURO RAYMUNDO PANA UTZ	TECNICO FINANCIERO ALTA VERAPAZ	01/01/2009	31/12/2009
30	JOSE DANIEL PEREZ	COORDINADOR DEPARTAMENTAL CHIQUIMULA	01/01/2009	31/12/2009
31	VANIA MARIVI HERNANDEZ HERNANDEZ	TECNICO FINANCIERO CHIQUIMULA	01/01/2009	31/12/2009
32	HUMBERTO MORALES MENDOZA	COORDINADOR DEPARTAMENTAL ESCUINTLA	01/01/2009	31/12/2009



9. COMISIÓN DE AUDITORÍA

AREA FINANCIERA


NERY ROBERTO DE LEON GONGORA
Coordinador de Comisión




THELMA JEANNETTE ROMERO MARROQUIN DE VALIENTE
Supervisor Gubernamental




Lic. Cergio Noel Bojórquez Medina
Director de Auditoría Gubernamental



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

Visión

Su visión es aumentar la población alfabeto para mejorar su calidad de vida y así contribuir a solucionar sus necesidades económicas, sociales y culturales

Misión

Su misión institucional es ser el Ente Rector responsable de coordinar y ejecutar el proceso de alfabetización nacional.

Estructura Orgánica

Comité Nacional de Alfabetización
Consejo Directivo
Auditoría Interna
Secretaría Ejecutiva
Consejo Técnico
Departamento Jurídico
Unidad de Apoyo Administrativo
Unidad de Administración Financiera
Centro de Cómputo
Unidad de investigación y Planificación
Unidad de Seguimiento y Evaluación
Unidad de ONGs y OGs





CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA



65

DAG-0581-2009

Guatemala, 06 de octubre de 2009

Auditor(es) Gubernamental(es):

LIC. NERY ROBERTO DE LEON GONGORA - Coordinador

En cumplimiento de los artículos 2 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley; esta Dirección lo designa para que en representación de la Contraloría General de Cuentas, se constituya en las oficinas del COMITE NACIONAL DE ALFABETIZACION -CONALFA- CON LA CUENTA No. C2-50; para que practique auditoría financiera y presupuestaria que incluya la evaluación de aspectos de cumplimiento y de gestión, por el periodo comprendido del 01/01/2009 al 31/12/2009. Esta actividad será supervisada por: LICDA. THELMA JEANNETTE ROMERO MARROQUIN DE VALIENTE.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias y/o traslados de fondos, si es necesario debe constituirse en las Organizaciones no Gubernamentales -ONG's-, Entidades Fiduciarias, Unidades Ejecutoras y demás Instituciones Públicas o Privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con los programas sujetos a fiscalización.

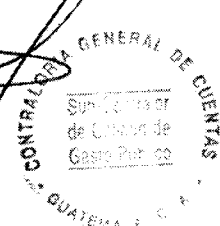
Para el cumplimiento de lo anterior, deberá observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

El resultado de sus actuaciones los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legales que procedan, e informando oportunamente a esta Dirección.



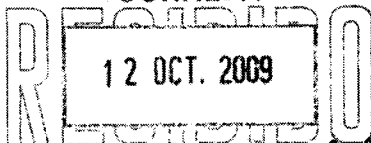
Lic. Sergio Noel Bojórquez Medina
Director de Auditoría Gubernamental

Vo. Bo.



Eusebio Barrios
Coordinador de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

COMITE NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN
CONALFA



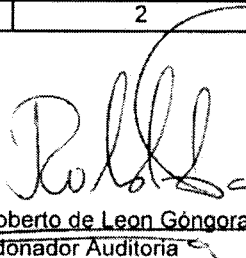
ENTIDAD EJECUTORA
SECRETARIA EJECUTIVA

Hora: 15:10

"LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO"

Montos Hallazgos Presentados
Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA-

Hallazgo	No. De Sancionados	Monto Individual	Total Sancion
1	1	Q 10,000.00	Q 10,000.00
2	1	Q 2,000.00	Q 2,000.00
3	4	Q 4,000.00	Q 16,000.00
4	2	Q 4,000.00	Q 8,000.00
5	2	Q 4,000.00	Q 8,000.00
6	1	Q 2,000.00	Q 2,000.00
7	1	Q 4,000.00	Q 4,000.00
8	2	Q 2,000.00	Q 4,000.00
9	2	Q 4,000.00	Q 8,000.00
		Total	Q 62,000.00


 Lic. Nery Roberto de Leon Góngora
 Coordinador Auditoría
 CONALFA

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
 AUDITOR
 GUBERNAMENTAL
 GUATEMALA, C. A.



DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

No.	Convicción y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación		Observaciones
			Realizada	No Cumplida	
<p>CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES</p>					
1	<p>Título: Falta de acciones de supervisión para verificar el proceso de alfabetización</p> <p>Condición: En la revisión de los procesos de supervisión, realizado por la Unidad de Seguimiento y Evaluación durante el año 2009, se determinó que en los departamentos de Huehuetenango, Quiché, Guatemala, Alta Verapaz, San Marcos, Escuintla y Suchitupéquez, en algunos municipios no se realizó supervisión por parte de esta Unidad, no obstante en los municipios que fueron supervisados se demuestra un porcentaje muy reducido, por lo que se evidencia el riesgo existente en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos</p>	NERY ROBERTO DE LEON GONGORA			
	<p>Recomendación: El Secretario Ejecutivo, debe girar instrucciones al Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación para que se realicen las supervisiones correspondientes a efecto de dar cumplimiento a lo que establece la ley de alfabetización.</p>				
2	<p>Título: Reintegro de pagos de incentivos no realizados en tiempo establecido</p> <p>Condición: En la revisión de los pagos de incentivos a alfabetizadores, se determinó que inicialmente contra la elaboración de la planilla por parte de las Coordinaciones Departamentales, la entidad ejecutora deposita a las cuentas de cada Coordinación Departamental los pagos correspondientes a la misma, sin embargo los reintegros de los pagos no realizados por parte de las Coordinaciones Departamentales de alfabetización se realizan en fecha posterior a lo reglamentado, las coordinaciones departamentales que se les determinó que no cumplieron son las siguientes San Marcos, Huehuetenango, Chiquimula.</p>				

Unidad de Información Pública
GUATEMALA, C. A.

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación		Observaciones
			Realizada	No Cumplida	
5	<p>Recomendación: El Secretario Ejecutivo debe de girar instrucciones al Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación a efecto se haga el seguimiento y la evaluación adecuada a los informes consolidados a efecto se corrijan los errores presentados, además deberá verificarse físicamente de manera muestral los informes que las coordinaciones departamentales presenten a efecto de verificar su veracidad, asimismo se debe de girar instrucciones a los Coordinadores Departamentales de Alfabetización, para que antes de presentar los informes a la Unidad de Seguimiento y Evaluación sean verificados a efecto de que sean objetivos y congruentes.</p> <p>Título: Incumplimiento de funciones del CMA por número excedido de grupos asignados</p> <p>Condición: En la revisión de los informes consolidados de supervisión, en el departamento de San Marcos, se determinó que en los meses de marzo a agosto, los Coordinadores Municipales de Alfabetización (CMA) que tienen asignadas entre otras, las funciones de supervisión y reforzamiento de aspectos metodológicos, algunos de ellos no cumplen a cabalidad sus funciones, derivado del número excesivo de grupos asignados, que representa traslados hacia el lugar de ubicación de los alfabetizadores, tiempo de reforzamiento en aspectos metodológicos, control de asistencia a participantes y otros, afectando con ello el cumplimiento de metas y objetivos por parte del Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA.</p>				
6	<p>Recomendación: El Secretario Ejecutivo debe de girar instrucciones al Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación y Coordinadores Departamentales de Alfabetización para que correspondientes con el propósito de cumplir con el alcance de las metas y objetivos de la institución.</p> <p>Título: No son confiables las metas de participantes promovidos</p> <p>Condición: Derivado de la revisión de metas de participantes promovidos, se determinó que en el listado de participantes promovidos, proceso de enero a junio, de la Coordinación Departamental de Guatemala se tiene un registro de 14,817, sin embargo dentro del listado aparecen 20 participantes que corresponden al alfabetizador Eddy Armando Siquiel Mach de San Raymundo Guatemala, quien al revisar la boleta número 1374, en los resultados de evaluación no le aparece ningún participante promovido. Asimismo al alfabetizador César Augusto Tapau Turuy le aparecen 20 participantes promovidos, incluso registrados en la boleta de participantes evaluados, no obstante al solicitar las pruebas físicas de evaluaciones finales, la Coordinadora Municipal de alfabetización y técnico pedagógico del área bilingüe a cargo, manifestaron en oficio sin número de fecha 23 de Marzo de 2010 que no se le entregó exámenes de evaluación final al alfabetizador, por lo que no recibieron exámenes de evaluación final de los participantes, con lo cual se evidencia que las metas o resultados obtenidos carecen de credibilidad en todo el proceso de alfabetización.</p>				

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación		Observaciones
			Realizada	Proceso	
	<p>Recomendación: El Secretario Ejecutivo debe girar instrucciones a los Coordinadores Departamentales de Alfabetización a efecto que se verifique que antes de ubicar a un participante como promovido este debe de tener como mínimo su evaluación final que lo demuestre, asimismo se debe de girar instrucciones al jefe de la unidad de seguimiento y evaluación a efecto se le de seguimiento al cumplimiento de evaluaciones finales.</p>				
7	<p>Título: No existen informes de seguimiento de aplicación de evaluaciones finales de procesos de alfabetización fase inicial y post alfabetización</p>				
	<p>Condición: En la revisión de los informes de seguimiento hacia el programa de alfabetización, se determinó que no existen informes de seguimiento a la aplicación de evaluaciones finales de los procesos de alfabetización en la fase inicial y fase de post alfabetización lo que evidencia el riesgo de que sean incluidas en las metas de alfabetización o participantes promovidos a personas que no hayan sido examinadas, cabe mencionar que la evaluación la realiza cada alfabetizador y en cada coordinación departamental es supervisada por el Coordinador municipal de alfabetización, sin embargo se le debe de dar seguimiento a las acciones realizadas por el CIMA en virtud de establecer lo verídico de sus informes y que las evaluaciones finales lleguen efectivamente a los participantes a través de su alfabetizador.</p>				
	<p>Recomendación: El Secretario Ejecutivo, debe girar instrucciones al Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación a efecto cumpla con dar seguimiento a las evaluaciones finales a efecto de poder confirmar que las evaluaciones sean proporcionadas y llenadas por los participantes.</p>				
8	<p>Título: No existe rescisión de contrato a alfabetizadores con menos de 10 participantes</p>				
	<p>Condición: Derivado de la revisión de informes de supervisión, se determinó que varios grupos de alfabetizadores existentes, no cubren el requisito mínimo de 12 participantes para tener opción a que siga vigente el convenio, con lo cual se les realiza pago, esto se determinó en los siguientes departamentos, Alta Verapaz (21 alfabetizadores), San Marcos (19 alfabetizadores), Guatemala (39 alfabetizadores), Huehuetenango (8 alfabetizadores), Suchitepéquez (25 alfabetizadores), Quiché (17 alfabetizadores).</p>				
	<p>Recomendación: La Secretario Ejecutivo, debe de girar instrucciones a los Coordinadores Departamentales y a la Unidad de Apoyo Administrativo para que se rescindan los convenios cuando se tenga información de alfabetizadores que ya no tienen el cupo mínimo para mantener vigente el convenio.</p>				
9	<p>Título: Pagos de estímulos de capacitación sin base legal</p>				

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
 GUATEMALA, C. A.
 Unidad de Información Pública

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación		Observaciones
			Realizada	No Cumplida	
	Condición: En todas las coordinaciones departamentales se realizó pago de estímulo a alfabetizadores por concepto de capacitación por la cantidad de Q4,069,304.99 el cual no se encuentra normado en ninguna reglamentación específica, se evidencian planillas en donde se entregó el estímulo para capacitación.				
	Recomendación: La Secretaría Ejecutiva, debe girar instrucciones al Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo, para que se normen los pagos de estímulos de capacitación, a la vez al Jefe de la Unidad de Administración Financiera UDAF que se realicen pagos de capacitación únicamente si se encuentra normado dentro de la reglamentación específica del pago de estímulos.				

NOTA: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de Sanción Económica, según Artículo 39 número 2 del Decreto No. 31-2002.

FECHA 24 DE MAYO DE 2010

Lic NERY ROBERTO DE LEON GONGORA
Auditor Gubernamental

SECRETARÍA EJECUTIVA
COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN - CONALFA -
GUATEMALA, C. A.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
Unidad de Información Pública
GUATEMALA, C. A.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO

04 JUN. 2010

A las 15 hrs. 35 MRS

SECRETARIA
Incluido: J. C. Lopez